



Resolución Viceministerial

N° 051-2024-MINEDU

Lima, 22 de mayo de 2024

VISTOS, el Expediente N° DEFID2024-INT-0270970, los Informes N° 00154-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00187-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y los Oficios N° 00398-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00621-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Informe N° 00821-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00619-2024-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00320-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF, aprobada por el Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, establece cuatro objetivos prioritarios: (i) Incrementar la práctica regular de la actividad física, recreación y del deporte recreativo en la población de todas las edades, a lo largo de sus vidas; (ii) Desarrollar competencias educativas para una vida activa y saludable,

EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0270970

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9D4FFA



en los estudiantes de todos los niveles y modalidades educativas; (iii) Desarrollar competencias profesionales en los profesores de educación física y otros mediadores de aprendizajes deportivos; y, (iv) Incrementar el desempeño exitoso de deportistas de alta competencia en torneos internacionales;

Que, bajo dicho marco normativo, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica los Informes N° 00154-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00187-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, y los Oficios N° 00398-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00621-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, a través de los cuales propone y sustenta la necesidad de aprobar las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 “Edición Bicentenario”; que tienen como objetivo brindar pautas para que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada-IGED desarrollen en las II.EE. públicas y privadas, los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 “Edición Bicentenario”, con el propósito de promover el desarrollo de las capacidades y talentos de los estudiantes que participan en las Etapas UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional;

Que, las referidas bases cuentan con la opinión favorable de la Dirección de Educación Primaria (DEP), de la Dirección de Educación Secundaria (DES), de la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE), de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA); de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED); del Instituto Peruano del Deporte (IPD), del Comité Olímpico Peruano (COP) y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERÚ);

Que, a través del Informe N° 00821-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable, señalando que la propuesta se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y desde el punto de vista presupuestal, su implementación no irroga gastos adicionales al Pliego 010. Ministerio de Educación. Asimismo, señala que en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 se ha asignado presupuesto a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana para los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos en el Año Fiscal 2024;

Que, a través del Informe N° 00619-2024-MINEDU/SG-OGAJ y del Oficio N° 00320-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la propuesta;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, se delegó en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0270970

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9D4FFA



De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 “Edición Bicentenario”, las mismas que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas y al Instituto Peruano del Deporte, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 “Edición Bicentenario”, aprobadas por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, la difusión y promoción de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 “Edición Bicentenario” y de las Bases Generales a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, a través del portal web del Ministerio de Educación y en las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación, a fin de que se garantice la participación de los interesados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
María Esther Cuadros Espinoza
Viceministra de Gestión Pedagógica



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard

Viceministra de Gestión
Pedagógica

Soy el autor del documento

2024/05/22 13:30:52



Firmado digitalmente por:
CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/05/2024 12:58:02-0500



EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0270970

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9D4FFA



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/05/2024 12:31:46-0500



BASES GENERALES

JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2024 “EDICIÓN BICENTENARIO”

INDICE

I.	OBJETIVO	4
II.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
III.	BASE NORMATIVA.....	4
IV.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS	6
V.	DE LAS COMISIONES.....	6
5.1.	COMISIONES ORGANIZADORAS.....	6
5.1.1.	Conformación de la Comisión Organizadora	7
5.2.	Comisiones de Justicia.....	8
5.2.1.	Conformación de la Comisión de Justicia	8
5.2.2.	Funciones de la Comisión de Justicia	9
VI.	DEL REGISTRO Y PARTICIPACIÓN	9
6.1.	Del registro inicial	9
6.2.	De la participación	10
6.3.	Participación de las II.EE. de “reducida población escolar”	11
VII.	DE LA ACREDITACIÓN.....	11
7.1.	Sobre el permiso notarial	12
VIII.	DE LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES	13
8.1.	Requisitos:.....	13
8.2.	Responsabilidades:	14
IX.	CATEGORÍAS	15
9.1.	Disciplinas deportivas convencionales.....	16
9.2.	Disciplinas Para Deportivas	17
9.3.	Edades requeridas	17
X.	ETAPAS DE DESARROLLO.....	18
10.1.	Etapa Institución Educativa - Inter secciones	18
10.2.	Etapa UGEL	18
10.3.	Etapa Regional	18
10.4.	Etapa Macrorregional	18
10.5.	Etapa Nacional	19
XI.	CRONOGRAMA DE COMPETENCIA	19
XII.	DISCIPLINAS DEPORTIVAS/PARADEPORTIVAS Y CATEGORIAS QUE PARTICIPAN POR ETAPAS.....	20
XIII.	PUEBLOS ORIGINARIOS	21
XIV.	DE LOS RECLAMOS	22
14.1.	Tipos de Reclamos:.....	22
14.2.	Consideraciones para la presentación y atención de los reclamos	22
XV.	DE LAS FALTAS Y SANCIONES	23
15.1.	Faltas y sanciones a delegados y entrenadores	23
15.2.	Faltas y sanciones a estudiantes y a las IIEE	25



XVI.	RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN.....	27
XVII.	CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA ETAPA NACIONAL	29
17.1.	Para los participantes	29
17.2.	Para los responsables de las delegaciones regionales	29
XVIII.	DE LAS RESPONSABILIDADES.....	30
18.1.	Ministerio de Educación	30
18.2.	Direcciones Regionales de Educación o Gerencias Regionales de Educación	31
18.3.	Unidades de Gestión Educativa Local	31
XIX	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	31
XIX.	FINANCIAMIENTO.....	33
XX.	INFORMACIÓN DE CONTACTO.....	33
	ANEXOS.....	33
	ANEXO 01	35
	FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR).....	35
	ANEXO 02	36
	AUTORIZACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN	36
	ANEXO 03	37
	FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O VOZ PARA LA GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE MENOR DE EDAD	37
	ANEXO 04	38
	SEDES MACRORREGIONALES 2024	38
	ANEXO 05	39
	FICHA DE EXAMEN MÉDICO.....	39
	ANEXO 06.....	40
	DECLARACIÓN JURADA DEL ENTRENADOR-DELEGADO	40
	ANEXO 07.....	41
	ORIENTACIÓN PARA EL REGISTRO DE ESTUDIANTES (SISJEDPA).....	41



JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2024 “EDICIÓN BICENTENARIO”

BASES GENERALES

I. OBJETIVO

Brindar pautas para que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada-IGED desarrollen en las II.EE. públicas y privadas, los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 “Edición Bicentenario”, para promover el desarrollo de las capacidades y talentos de los estudiantes que participan en las Etapas UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación
- Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- Unidad de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial
- Organismos que conforman el Sistema Deportivo Nacional (SISDEN)

III. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal
- Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos
- Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30802, Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad



- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 012-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.
- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Actividad Física – PARDEF.
- Decreto Supremo N° 007-2023-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 30432. Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Decreto Supremo N° 001-2024-MC, Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la denominación “EDICIÓN BICENTENARIO” en toda actividad pública que se realice durante el año 2024.
- Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024”.
- Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual- PESEM al 2030 del Sector Educación.
- Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024.
- Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el período lectivo”.

- Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”.

Las normas mencionadas incluyen sus modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

- ANPPERÚ: Asociación Nacional Paralímpica del Perú
- CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica
- CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad
- CONSUDE: Consejo Sudamericano del Deporte
- COP: Comité Olímpico Peruano
- DEBA: Dirección de Educación Básica Alternativa
- DEBE: Dirección de Educación Básica Especial
- DEFID: Dirección de Educación Física y Deporte
- DIBRED: Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente
- DIGEBR: Dirección General de Educación Básica Alternativa
- DIGEIBIRA: Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- DRE: Dirección Regional de Educación
- EBR: Educación Básica Regular
- EF: Educación Física
- EIB: Educación Intercultural Bilingüe
- EPS: Empresa Prestadora de Salud
- EsSalud: Seguro Social de Salud
- FEDEPEDI: Federación Deportiva Peruana de Personas con Discapacidad Intelectual
- GL: Gobierno Local
- GORE: Gobierno Regional
- GRE: Gerencia Regional de Educación
- I.E.: Institución Educativa
- II.EE.: Instituciones Educativas
- IGED: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada
- IPD: Instituto Peruano del Deporte
- IPRESS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- JEDPA: Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos
- LRM: Ley de la Reforma Magisterial
- MINEDU: Ministerio de Educación
- MINSA: Ministerio de Salud
- NNA: Niñas, niños y adolescentes
- PFFF: Padres de Familia
- PPOO: Pueblos Originarios
- SIS: Seguro Integral de Salud
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

V. DE LAS COMISIONES

5.1. COMISIONES ORGANIZADORAS



Las Comisiones Organizadoras se constituyen mediante resolución emitida por la instancia correspondiente señalada en el numeral 5.1.1. de las presentes bases. La resolución se expide antes del inicio de la etapa correspondiente y se remite al día siguiente de su emisión a la DEFID del MINEDU.

Las comisiones organizadoras tienen como finalidad planificar, promover, organizar y desarrollar los JEDPA en su jurisdicción en la etapa correspondiente.

Las Comisiones Organizadoras deberán efectuar un informe de cierre de gestión a más tardar a los quince (15) días calendario de concluida la etapa correspondiente que incluya: número de participantes por categorías y deportes, logros, dificultades, propuestas de mejora y sanciones impuestas por la Comisión de Justicia, el cual debe dirigirse a la instancia superior inmediata correspondiente, en dicho plazo.

5.1.1. Conformación de la Comisión Organizadora

ETAPAS	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA SEGÚN ETAPA
Etapa Institución Educativa	La Comisión Organizadora en la Etapa Institución Educativa se conforma mediante resolución directoral de la IE y está integrada por: <ul style="list-style-type: none"> • El director de la IE, quien la preside. • El representante del Comité de Gestión Pedagógica de la IE o quien haga sus veces. • El representante del Comité de Gestión del Bienestar de la IE o quien haga sus veces. • El docente de Educación Física o el docente que haga sus veces designado por el director.
Etapa UGEL	La Comisión Organizadora en la Etapa UGEL se conforma mediante resolución directoral de la UGEL y está integrada por: <ul style="list-style-type: none"> • El director de la UGEL, quien la preside. Pudiendo designar al jefe del área de gestión pedagógica para que haga sus veces. • El especialista de EF, o quien haga sus veces. • El presidente del Consejo Regional del IPD, o quien designe. • El alcalde del distrito donde se encuentra la UGEL, o el responsable de la Oficina de educación, cultura, deporte y recreación.
Etapa Regional	La Comisión Organizadora en la Etapa Regional se conforma mediante resolución directoral de la DRE/GRE y está integrada por: <ul style="list-style-type: none"> • El director de la DRE/GRE, quien la preside. Pudiendo designar al director de gestión pedagógica para que haga sus veces. • El especialista de EF o quien haga sus veces. • El presidente del Consejo Regional del Deporte del IPD. • El Gerente Regional de Desarrollo Social o el encargado del área de deporte del GORE. En el caso de la DRELM, el subgerente de Educación, Deportes, Juventud y Recreación de la Municipalidad de Lima.
Etapa Macrorregional	La Comisión Organizadora en la Etapa Macrorregional se conforma mediante resolución directoral de la DRE/GRE Sede y está integrada por: <ul style="list-style-type: none"> • El director de la DRE/GRE, quien la preside. Pudiendo designar al director de gestión pedagógica para que haga sus veces. • El especialista de EF, o quien haga sus veces. • El presidente del Consejo Regional del Deporte del IPD. • El Gerente Regional de Desarrollo Social o el encargado del área de deporte del GORE.
Etapa Nacional	La Comisión Organizadora en la Etapa Nacional se conforma mediante resolución viceministerial y está integrada por: <ul style="list-style-type: none"> • El director de la DEFID, quien la preside. • El director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del IPD. • (01) un representante del COP. • (01) un representante de la ANPPERÚ. • (01) un representante del Proyecto Especial Legado Lima 2019.

5.1.1. Funciones de las Comisiones Organizadoras

a) Elaborar el plan de trabajo de la etapa correspondiente de los JEDPA,



estableciendo las subcomisiones de trabajo y con ello las funciones, plazos de ejecución, personal a cargo, metas, cronograma de actividades, recursos y evaluación de la ejecución, entre otros.

- b) Publicar el cronograma de su etapa y jurisdicción, incidiendo en la fecha de cierre de inscripciones y entrega de documentación a la comisión.
- c) Garantizar el desarrollo de la etapa de los JEDPA a su cargo, en las fechas establecidas según las presentes bases, permitiendo de esta manera que los estudiantes continúen su participación en las siguientes etapas.
- d) Coordinar con la Dirección Regional de Salud y/o Ministerio de Salud, a fin de atender las emergencias que se presenten durante el desarrollo de las competencias deportivas.
- e) Coordinar con la dependencia de la Policía Nacional del Perú y Gerencia de Seguridad Ciudadana de la localidad, a fin de garantizar la seguridad durante el desarrollo de las competencias deportivas.
- f) Coordinar con el equipo técnico deportivo (especialistas en deporte), a fin de cumplir con el desarrollo de las competencias deportivas.
- g) Promover el voluntariado con universidades, institutos pedagógicos y otras organizaciones vinculadas a la educación y el deporte, para el desarrollo de las competencias deportivas.
- h) Gestionar la emisión de las resoluciones directorales reconociendo a las/los estudiantes Deportistas y Para Deportistas que han clasificado en una competencia en los plazos previstos, con la finalidad de garantizar su participación en la siguiente etapa de cada competencia.
- i) Gestionar la emisión de la resolución de rectificación si fuera necesario, debido a un error material, omisión o reemplazo de la información, que acreditan las delegaciones clasificadas a la siguiente etapa de competencia.
- j) Supervisar el estricto cumplimiento de las bases de los JEDPA y otras funciones que permitan su óptimo desarrollo.

5.2. Comisiones de Justicia

La Comisión de Justicia se conforma mediante resolución, emitida por la instancia correspondiente señalada en el numeral 5.2.1. de las presentes bases, es una instancia autónoma, calificada para conocer, analizar, resolver y sancionar las faltas a las bases de los JEDPA; así como los instructivos y reglamentos vigentes de cada Deporte y Para deporte.

En cada una de las etapas de los JEDPA se conforma una Comisión de Justicia con la finalidad de resolver los reclamos técnicos o administrativos en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de tomado conocimiento, bajo responsabilidad.

La Comisión de Justicia deberá conformarse hasta tres (03) días antes de iniciar las competencias Deportivas y Para Deportivas.

El informe final de la Comisión de Justicia será dirigido a la Comisión Organizadora de cada etapa correspondiente, y debe ser presentado y suscrito por su presidente hasta siete (07) días después de la última competencia, luego de lo cual se disuelve automáticamente.

5.2.1. Conformación de la Comisión de Justicia

ETAPA	INTEGRANTES
ETAPA IE	<ul style="list-style-type: none"> • Se desarrolla de acuerdo al documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos", aprobado mediante RVM N° 053-2022-MINEDU.



Etapa UGEL	<p>La Comisión de Justicia en la Etapa UGEL se conforma mediante resolución directoral de la UGEL y está integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL, quien la preside. • Un representante del área de Gestión Pedagógica de la UGEL. • Un representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos de la UGEL.
Etapa Regional	<p>La Comisión de Justicia en la Etapa Regional se conforma mediante resolución directoral de la DRE/GRE y está integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE/GRE, quien la preside. • Un representante de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE/GRE. • Un representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos de la DRE/GRE.
Etapa Macrorregional	<p>La Comisión de Justicia en la Etapa Macrorregional se conforma mediante resolución directoral de la DRE/GRE Sede y está integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE/GRE, quien la preside. • Un representante de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE/GRE. • Un representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos de la DRE/GRE.
Etapa Nacional	<p>La Comisión de Justicia de la Etapa Nacional se conforma mediante resolución viceministerial y está integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El asesor legal de la DEFID de MINEDU. • El asesor legal de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del IPD. • Un representante del COP, Un representante de ANNPERU, quien participará en los casos de Para Deportes

5.2.2. Funciones de la Comisión de Justicia

- Conocer, atender, resolver los reclamos y sancionar las faltas, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes bases.
- Atender los reclamos administrativos y/o técnico deportivos que se presenten mediante Formato Único de Reclamos (FUR) en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, considerado días calendario, de tomado conocimiento.
- Verificar y/o solicitar las evidencias que sustentan la falta o irregularidad cometida por las partes involucradas.
- Notificar a los delegados involucrados en el reclamo, la decisión tomada por la Comisión de Justicia, a través del correo electrónico brindado en el FUR o al momento de su acreditación, siempre que hubiere autorizado para ello o de manera personal en la dirección domiciliaria registrada.
- Reportar todos los casos en los que se hayan incurrido en faltas y/o sanciones a la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de las sanciones respectivas.
- Remitir al correo electrónico: *juegosdeportivos@minedu.gob.pe*, las resoluciones en las que se apliquen sanciones, en un plazo no mayor de dos (02) días calendario de su emisión.

Importante: Para facilitar la labor de la Comisión de Justicia, la Comisión Organizadora de las etapas UGEL/Regional/Macrorregional y Nacional asigna un personal para el apoyo en la preparación de informes y trámite documentario que se requiera; asimismo, los actos resolutorios, informes y oficios de emisión de fallos son emitidos a nombre de la Comisión de Justicia y remitidos por la Comisión Organizadora a la instancia superior inmediata.

VI. DEL REGISTRO Y PARTICIPACIÓN

6.1. Del registro inicial

Se realiza de forma obligatoria a través de la página web del Ministerio de Educación:

- Se efectúa en el sistema de inscripciones de los JEDPA 2024, a través del siguiente link: <https://www.minedu.gob.pe/jedpa/index.php>



- El registro inicial de cada Deportista y/o Para deportista debe efectuarse por una I.E. y tiene vigencia para todo el año, de manera indefectible. En consecuencia, no puede ser registrado o acreditado de manera posterior por una I.E. distinta así haya realizado su traslado de matrícula.
- El registro inicial de los Deportistas y/o Para deportistas se realiza en la etapa Institución Educativa, siendo responsabilidad del delegado realizar este registro mediante el correo electrónico y contraseña registrado en PerúEduca generando la ficha de inscripción virtual ingresando a: <https://www.minedu.gob.pe/jedpa/index.php>
- Para que la I.E. participe en la etapa UGEL deberá registrar a sus estudiantes en los plazos previstos en las presentes bases. La información consignada en esta ficha tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, de comprobarse la adulteración de los datos registrados (información solicitada, fotografía de la/el participante, entre otros), se sanciona a la delegada o delegado responsable, sin perjuicio de la interposición de las acciones legales correspondientes.
- La I.E. que solo posee el nivel primaria o secundaria, puede registrar una delegación de deportistas de acuerdo al cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual y colectiva.
- La I.E. que posee los niveles primaria y secundaria (diferente código modular pero mismo código de local) puede registrar una delegación de deportistas por cada nivel (se registra cada uno con su código modular) o una delegación conformada por deportistas de ambos niveles (se registra a la delegación con el código modular de primaria o secundaria), de acuerdo al cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual o colectiva.
- La I.E. debe registrar necesariamente los datos de salud, peso y talla de los estudiantes participantes en el SIAGIE.

6.2. De la participación

Las II.EE., UGEL y DRE/GRE deben promover la participación de los estudiantes de las II.EE. Públicas y Privadas de EBR, EBA y EBE en los JEDPA, de acuerdo con el ámbito de aplicación. Adicionalmente, deben garantizar la participación de los estudiantes de Para atletismo en la categoría deportiva que corresponda, debiendo registrar por lo menos un (01) participante.

Las II.EE. pertenecientes a los Pueblos Originarios, en el marco de la inclusión y atención a la diversidad, participan en las diferentes categorías, deportes y género, de los deportes convencionales y Para atletismo. En las mismas condiciones de una IE regular o de reducida población escolar y su clasificación es desde la etapa UGEL hasta la Nacional. Solo en los deportes individuales señalados en el cuadro N° 07, su participación se inicia en la etapa Macrorregional y finaliza en la etapa Nacional.

Las II.EE., delegados y entrenadores con sanción vigente en los JEDPA no pueden asumir la responsabilidad de registrar en el Sistema de Inscripción ni participar de los JEDPA. Las II.EE., delegados y entrenadores que hagan caso omiso a esta disposición quedarán automáticamente inhabilitados, acarreando una sanción dos (02) veces mayor a la sanción original.

La participación de los Deportistas y Para deportistas en los JEDPA está sujeta a las siguientes consideraciones:

- Los estudiantes pueden inscribirse y participar en un (01) deporte individual y un (01) colectivo. De clasificar en ambos en la etapa macrorregional debe decidir por uno de ellos según su prioridad de éxito.



- Presentar su documento de identificación en original y vigente en la etapa que se encuentre participando: los de nacionalidad peruana¹ su Documento Nacional de Identidad (DNI); los de nacionalidad extranjera su Pasaporte, Carné de Extranjería original o Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Solicitante de Refugio o Cédula de Identidad del país de origen o cualquier otro documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por ningún motivo se aceptarán documentos caducados o vencidos.

En tal sentido, es una falta tanto del delegado, como de quien sea responsable de la organización del evento en esta instancia, el hacer participar a uno o más Deportistas y Para deportistas que no posean los documentos de identidad personal antes mencionados.

En la etapa Nacional, la credencial reemplaza al documento de identificación, que debe ser portada en todo momento para habilitar los accesos y presentarla antes del inicio de la competencia deportiva programada.

Para los casos de robo o pérdida del DNI, la organización en todas las etapas de los JEDPA aceptará el ticket de pago (solicitando el DNI por duplicado) más el formulario C4 generado de la página web de la RENIEC como documento válido en reemplazo del DNI.

Para los casos de robo o pérdida de Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné Temporal Migratorio, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen, entre otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores, la organización de todas las etapas de los JEDPA aceptará la constancia de trámite para recojo del documento.

6.3. Participación de las II.EE. de “reducida población escolar”

Las II.EE. de EBR cuya población escolar por nivel (primaria o secundaria) y EBA por ciclos educativos (ciclo inicial e intermedio o ciclo avanzado), así como los Pueblos Originarios; no supera los ciento cincuenta (150) estudiantes matriculados, pueden participar en los deportes colectivos, asociándose entre ellas siempre que pertenezcan a la misma UGEL, tomando en cuenta lo siguiente:

- Se pueden asociar como máximo dos (02) II.EE.
- El registro en el Sistema de Inscripción de los JEDPA lo realizará una (01) I.E. debiendo constar en la ficha el código modular de ambas II.EE.
- Los estudiantes deben pertenecer a la misma categoría y no existe número mínimo a registrar por cada I.E.
- Las II.EE. deberán ponerse de acuerdo para registrar a un solo (01) delegado.

VII. DE LA ACREDITACIÓN

La comisión organizadora de cada etapa debe establecer los procedimientos para la recepción y acreditación de los estudiantes, debiendo comunicarlo oportunamente.

El delegado responsable de la acreditación debe presentar:

- La autorización de participación original, escrita y firmada por el padre, tutor o apoderado del estudiante (Anexo 02) validando su participación en las

¹ Excepcionalmente en las etapas IE y UGEL, cuando el menor no cuente con DNI, podrá acreditarse su identidad con la credencial que emita la IE.



diferentes etapas de los JEDPA, declarando conocer que su hija/o se encuentra en buen estado de salud para participar en competencias Deportivas o Para deportivas.

- Carta notarial que autoriza viaje y/o alojamiento del participante. Los participantes que provengan de centros poblados donde no exista notario, podrán presentar la autorización expedida por el juez de paz de su localidad. Esta autorización se exige a aquellos estudiantes que provienen de localidad diferente a la que se realiza la etapa de competencia y/o que harán uso del alojamiento que brinda la comisión organizadora.
- Documento de identificación del estudiante en copia: Documento Nacional de Identidad (DNI), para el caso de las/los participantes de nacionalidad peruana. Para el caso de participantes de otra nacionalidad se presenta Pasaporte o Carné de Extranjería o Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Solicitante de Refugio o Cédula de Identidad del país de origen o cualquier otro documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ficha de inscripción generada en el Sistema de Inscripción de los JEDPA, con su firma, así como la firma y sello del director de la I.E. Esta ficha no podrá ser modificada en ninguna etapa. En caso de clasificar a una siguiente etapa, deberá contener el sello de la comisión organizadora de cada una.
- Resolución de acreditación de los clasificados a la siguiente etapa. Dicho documento será elaborado de acuerdo al formato que maneja cada instancia, anexando el cuadro de participantes acreditados.
- Certificado médico o certificado de salud o ficha de salud o ficha médica o ficha de examen médico o examen médico, individual o colectivo del estudiante, firmado y sellado por un médico colegiado, detallando sus datos personales según documento de identidad. Sólo se tienen como válidos los certificados médicos que se presenten para la acreditación con noventa (90) días calendario de vigencia desde el momento de su emisión. Por ningún motivo se aceptará una certificación otorgada o firmada por un enfermero(a) o técnico sanitario.
- Constancia de afiliación -vigente- al Seguro Integral de Salud o Seguro Policial, Militar, Seguro Médico Particular o de EsSalud del estudiante.

Además, en el caso de los Para deportistas se debe presentar:

- Certificado médico o de discapacidad emitido por médicos certificadores registrados de las IPRESS pública, privada y mixtas a nivel nacional.
Consideraciones:
 - ✓ Intelectual – Certificado de discapacidad.
 - ✓ Visual – Certificado médico por el oftalmólogo: aquellas personas que pueden percibir la forma de una mano y tengan un campo visual reducido de por lo menos 20 grados (baja visión o ceguera total en ambos ojos).
 - ✓ Físico – Certificado médico que certifique que está apto para participar del deporte y certificado de discapacidad.
 - ✓ Auditivo – Certificado médico: pérdida de audición en el mejor de sus oídos, por encima de los 15 decibeles.
- Carné de CONADIS si se encuentra inscrito y se indique el tipo de discapacidad en dicho documento.

Para la etapa nacional los delegados y/o entrenadores deberán presentar la documentación señalada en el tercer punto del numeral 16.4 de las presentes bases.

7.1. Sobre el permiso notarial

Es un documento obligatorio para el traslado y alojamiento de menores de edad



que viajan en compañía de otros adultos que no son sus padres. Los estudiantes para participar a partir de la etapa Regional en adelante, deben contar con el respectivo permiso notarial de viaje y alojamiento, firmado por uno de sus padres, tutor o apoderado, para desplazarse y/o alojarse en otras provincias y/o regiones diferentes al lugar de origen. Este permiso notarial debe consignar el nombre, DNI o Pasaporte o C.E. de los dos (02) adultos (delegado y entrenador) que integran la delegación. De no existir notario en su localidad, el juez de paz puede emitir el permiso correspondiente, de acuerdo con la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz. Para los estudiantes que viajan con sus padres, así como para los estudiantes que residen en sede regional, macrorregional y/o nacional, no es necesario tramitar esta documentación.

Ningún deportista debe trasladarse solo, fuera de su provincia, sin el permiso notarial y la supervisión de un mayor de edad que se haga cargo. Es responsabilidad de los delegados y entrenadores garantizar que cada uno de los deportistas de su delegación cuenten con este documento.

VIII. DE LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES

Los delegados y los entrenadores deben ser docentes titulados en educación, nombrados o contratados bajo cualquier modalidad, o aquellos que no son docentes que cuenten con experiencia y formación en disciplinas deportivas y tengan vínculo laboral vigente con la I.E., los mismos que son designados o autorizados por el director de la I.E., quien emite el documento formal autorizando su participación y quien asume las responsabilidades de los actos de estas personas, que se susciten en cualquiera de las etapas de competencia.

Los delegados y los entrenadores deben contar con experiencia en la disciplina deportiva de las competencias en las que participan, además con formación deportiva en una institución, ambas, debidamente acreditadas. En ningún caso puede ser un padre o madre de familia, tutor, apoderado o algún familiar, a fin de garantizar imparcialidad y objetividad en los JEDPA.

En el caso de los deportes individuales la función de delegado y entrenador puede ser asumida por una misma persona. En el caso de los deportes colectivos deben asumirse individualmente.

8.1. Requisitos:

El delegado y el entrenador deben cumplir con lo siguiente:

- a. Cuando tiene la condición de docente
 - Contar con título de licenciado en educación y/o título pedagógico y cumplir la función docente en la I.E.
 - Ser docente nombrado o contratado con vínculo laboral vigente con la I.E. bajo cualquier modalidad.
- b. Cuando no cuenta con la condición de docente:
 - Contar con vínculo laboral vigente con la I.E. al momento de la inscripción, bajo cualquier modalidad. Pueden ser los auxiliares, personal de servicios, personal administrativo, promotores de talleres, entre otros. En ningún caso, puede ser un padre o madre de familia, tutor o apoderado.
 - Contar con experiencia en la disciplina deportiva de las competencias en la que participa, debidamente acreditada.
 - Contar con formación deportiva en una institución, debidamente acreditada



Este grupo de delegados y/o entrenadores al no tener condición de docentes, no están sujetos al otorgamiento de la resolución ministerial de reconocimiento y felicitación por haber obtenido uno de los tres primeros lugares en la etapa nacional de los JEDPA.

- c. Los delegados y los entrenadores para ser designados como tal deberán presentar al director de la I.E. y en todas las etapas de competencia la declaración jurada por:
- No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales al momento de participar en los JEDPA.
 - No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario, en investigación, estar cumpliendo sanción o haber sido sancionado.
 - No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR.
 - No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
 - No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal. (Ver Anexo 06).
- d. El delegado y/o entrenador puede registrarse en el Sistema de Inscripción de los JEDPA como encargado hasta en dos (2) disciplinas deportivas (una individual y una colectiva en las que se inscriba su IE). En el caso de los deportes individuales un docente cumple doble función E/D = Entrenador/Delegado y acompaña a sus deportistas de acuerdo a la disciplina deportiva que se detalla en el Cuadro N° 01.

8.2. Responsabilidades:

- a. El delegado es el responsable de velar por la integridad física de los estudiantes; así como, de promover y reforzar un buen comportamiento durante su participación en la etapa que ha sido designado mediante resolución directoral. Además, es responsable de velar por la seguridad y comportamiento ejemplar de la delegación que representa, a la institución y/o región durante todas las etapas. Asimismo, es responsable de todo el trámite documentario para su registro y acreditación. De igual forma, es responsable de presentar todo tipo de reclamos a nombre de la delegación; y quien debe firmar todas las planillas de juego (en los deportes colectivos).
- b. El entrenador es el responsable del entrenamiento, la salud del Deportista y Para deportista durante las competencias en todas las etapas de las que participe, instruyendo a sus estudiantes en la técnica, táctica y reglas de su disciplina deportiva. El entrenador, que cumpla también la función de delegado, puede asistir a las reuniones técnicas. Por ningún motivo asistirán los dos (delegado y entrenador) a dicha reunión, dejando en abandono a su delegación. De proceder con esta acción, la Comisión Organizadora iniciará una acción sancionadora sobre dichas personas. Además, no pueden hacer competir a los Deportistas y/o Para deportistas que estén con indicación de



- descanso médico (estudiante enyesado, con descompensación, etc.). De incumplir las indicaciones médicas son directamente responsables del daño que pueda sufrir el estudiante.
- c. Los delegados y los entrenadores deben tener especial cuidado en la ejercitación y esfuerzo físico de los estudiantes, especialmente cuando las condiciones del clima o geografía no son en las que usualmente desarrollan su práctica, como es el caso de cambios bruscos de temperaturas o efectos que produce la altura.
 - d. Es obligación de los delegados y los entrenadores asistir con sus estudiantes a todas las actividades oficiales programadas por las Comisiones Organizadoras en cada una de las etapas de competencia (incluso al haber sido eliminados de la competencia, deberán participar como espectadores de todas las competencias de su disciplina) y por la DEFID en la etapa Nacional. Esta obligación también incluye su participación en las ceremonias de inauguración y clausura de cada etapa, así como en las actividades culturales y recreativas planificadas y otras que dispongan las Comisiones Organizadoras y equipos organizadores, salvo disposición contraria por parte de los organizadores de los JEDPA.
 - e. Los delegados y los entrenadores durante su participación en la etapa Macrorregional y Nacional de los JEDPA, no pueden presentarse acompañados de personas que no formen parte de su delegación. Durante los días de competencia los delegados y los entrenadores que integran la delegación ejercen sus cargos como labor exclusiva, debiendo dejar de lado cualquier otra responsabilidad, sea de naturaleza laboral, familiar o personal, por lo que no podrán abandonar a sus estudiantes ni involucrarse en actividades que les impidan estar disponibles para cumplir con sus obligaciones.
 - f. Los delegados y entrenadores deben asumir el cuidado e integridad física y moral de los estudiantes antes, durante y después del desarrollo de los JEDPA.
 - g. Los delegados y los entrenadores durante su participación en todas las Etapas de los JEDPA deben cuidar que las relaciones con sus estudiantes y otros docentes sean amables y respetuosas evitando cualquier actitud o conducta que refuerce la discriminación, estigma y exclusión.
 - h. Orientar y acompañar a los estudiantes a su cargo para mostrar una interacción respetuosa y amable con sus pares durante las diferentes etapas de los JEDPA.
 - i. Los delegados y los entrenadores durante su participación en todas las Etapas de los JEDPA de conocer u observar alguna situación de presunta violencia entre estudiantes o entre adultos y estudiantes, deben comunicarlo a la respectiva comisión organizadora y reportarlo en el Portal SíseVe del MINEDU.
 - j. De presentarse el caso que, más de una delegación deportiva de una misma I.E. clasifique a la etapa Macrorregional, es obligación del director de la I.E. acreditar a otro personal de esta I.E. para desarrollar la función de delegado y/o entrenador.

IX. CATEGORÍAS

Participan los estudiantes de EBR, EBA y EBE, matriculados en el SIAGIE dentro del año vigente. En las categorías A, B y C participan los estudiantes de EBR y de EBA, que cumplan con las edades requeridas.

La participación de los estudiantes se realizará de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

9.1. Disciplinas deportivas convencionales

CUADRO N° 01

N°	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	"A" - 10, 11 y 12 años										"B" - 13 y 14 años										"C" - 15, 16 y 17 años									
		DAMAS					VARONES					DAMAS					VARONES					DAMAS					VARONES				
		Dep.	E / D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E / D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E / D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E / D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E / D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E / D	Ent.	Del.	Total
1	Ajedrez	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4
2	Atletismo	7	3			10	7	3			10	17	4			21	17	4			21	16	4			20	16	4			20
3	Bádminton										2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	
4	Básquet	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12
5	Ciclismo										2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	
6	Fútbol	16		1	1	18	16		1	1	18	16		1	1	18	16		1	1	18	16		1	1	18	16		1	1	18
7	Futsal	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12
8	Gimnasia: Nivel I	4	2			6																									
	Gimnasia: Nivel III						4	2			6																				
	Gimnasia: Nivel II										4	2			6																
	Gimnasia: Nivel IV															4	2			6											
9	Handball	12		1	1	14	12		1	1	14	12		1	1	14	12		1	1	14	12		1	1	14	12		1	1	14
10	Judo										8	2			10	8	2			10	4	2			6	4	2			6	
11	Karate										4	2			6	4	2			6	4	2			6	4	2			6	
12	Kung Fu	4	2			6	4	2			6	4	2			6	4	2			6										
13	Natación	5	2			7	5	2			7	8	2			10	8	2			10	8	2			10	8	2			10
14	Paleta Frontón										2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	
15	Taekwondo (Infantil "C" 10 y 11 años)	6	2			8	6	2			8																				
	Taekwondo (Cadete 12-14 años)										6	2			8	6	2			8											
	Taekwondo (Junior)																				6	2			8	6	2			8	
16	Tenis de Campo	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4
17	Tenis de Mesa	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4
18	Voleibol	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12

Nota: Dep. = Deportistas - Ent.= Entrenador - Del. = Delegado – E / D = Entrenador/Delegado. Nota: Los estudiantes con discapacidad auditiva pueden participar en cualquier disciplina deportiva.



9.2. Disciplinas Para Deportivas

CUADRO N°02

N°	DISCIPLINAS PARA DEPORTIVAS	"D" - 13 y 14 años										"E" - 15, 16 y 17 años									
		DAMAS					VARONES					DAMAS					VARONES				
		Dep.	E / D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E / D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E / D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E / D	Ent.	Del.	Total
1	Para atletismo Discapacidad Intelectual – Clase deportiva T20/F20	3	3			6	3	3			6										
	Para atletismo Discapacidad Visual - Clase deportiva T/F11 – T/F12 – T/F13											2	2			4	2	2			4
	Para atletismo - Talla Baja - Clase deportiva T/F40 – T/F41											2	2			4	2	2			4
	Para atletismo Discapacidad Física – T/F42 – T/F44											2	2			4	2	2			4
	Para atletismo Discapacidad Física – T/F45 – T/F47											2	2			4	2	2			4
	Para atletismo Discapacidad Auditiva - T15											3	1			4	3	1			4

9.3. Edades requeridas

CUADRO N° 03

CATEGORÍA "A"		CATEGORÍA "B" y "D"		CATEGORÍA "C" y "E"	
10 AÑOS	2014	13 AÑOS	2011	15 AÑOS	2009
11 AÑOS	2013	14 AÑOS	2010	16 AÑOS	2008
12 AÑOS	2012			17 AÑOS	2007



X. ETAPAS DE DESARROLLO

10.1. Etapa Institución Educativa - Inter secciones

Se desarrolla según lo establecido en el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos", aprobado con Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, vigente.

10.2. Etapa UGEL

La UGEL desarrolla las competencias de su jurisdicción. La UGEL, de acuerdo, a la cantidad de II.EE. participantes, contexto, distancia, presupuesto, logística, entre otros, organizará las competencias Deportivas y Para deportivas. Elabora su calendario deportivo y emite la resolución de acreditación de los estudiantes ganadores en su etapa, para la siguiente etapa.

El plazo establecido para esta etapa comprende las etapas internas que pueda organizar la UGEL (zonal, distrital, por redes, etc.), según su contexto y presupuesto.

10.3. Etapa Regional

Las DRE/GRE desarrollan las competencias en su jurisdicción. La DRE/GRE de acuerdo con su contexto, organizará las competencias Deportivas y Para deportivas. Elabora su calendario deportivo y emite la resolución de acreditación a los estudiantes ganadores en su etapa, para su participación en la siguiente etapa.

El plazo establecido para esta etapa comprende las etapas internas que pueda organizar la DRE/GRE: Inter UGEL por grupos, zonales, según su contexto.

Las DRE/GRE podrán considerar adicionalmente hasta dos (02) disciplinas deportivas, de las previstas para la etapa Nacional, que sean de interés regional y de acuerdo con sus posibilidades de infraestructura y recursos presupuestales.

10.4. Etapa Macrorregional

Se desarrollan las competencias de equipos y estudiantes clasificados en la etapa Regional, que hayan sido acreditados mediante resolución.

La DRE/GRE sede debe contar con escenarios deportivos reglamentarios, en buen estado y que garanticen la integridad y participación de los estudiantes; asimismo, de fácil acceso para las demás delegaciones y con aforo para albergar a todas las delegaciones participantes. Elaboran su calendario deportivo y emiten la resolución de acreditación a los ganadores que representarán en la etapa Nacional.

Al finalizar las competencias, cada sede macrorregional deberá emitir y enviar por mesa de partes virtual a la DEFID del MINEDU y al correo electrónico oficial de los JEDPA (juegosdeportivos@minedu.gob.pe), la respectiva resolución de ganadores. Esta acción debe realizarse dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, a fin de garantizar la participación de las delegaciones clasificadas en la etapa Nacional.

Las regiones sedes macrorregionales, se determinarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Para la permanencia de una región como sede:** se evaluará el éxito



alcanzado en la organización y desarrollo de la etapa Macrorregional de los JEDPA considerando los resultados obtenidos en el presente año con el sustento del apoyo por parte de las instituciones locales de dicha región. Se efectuará el cambio de una región como sede cuando hayan emitido una decisión contraria a lo dispuesto en las presentes bases.

- **Para designar una nueva sede:** se evaluarán las solicitudes presentadas de manera formal por las regiones interesadas en asumir la sede macrorregional, en cuyo caso, se valorará bajo los siguientes protocolos:
 - Infraestructura deportiva adecuada en la ciudad sede.
 - Capacidad para garantizar el servicio de hospedaje, alimentación, transporte, entre otros.
 - Garantizar el personal calificado para brindar el servicio de arbitraje en las disciplinas deportivas a desarrollarse.
 - Interés regional expresado por las autoridades a través de cartas de compromiso, garantizando las condiciones óptimas para la organización.

La fecha límite para la presentación de las solicitudes de las regiones interesadas para ser sede macrorregional para los JEDPA 2026 será hasta el último día hábil del mes de diciembre del presente año. Después de esa fecha es potestad de la DEFID designar las sedes

10.5. Etapa Nacional

La etapa Nacional de los JEDPA es organizada por la DEFID, quien da a conocer el detalle de cada una de las actividades y competencias de esta etapa, así como otras consideraciones adicionales mediante un instructivo.

En esta etapa participan los equipos y estudiantes clasificados y acreditados mediante resolución de la etapa Macrorregional.

XI. CRONOGRAMA DE COMPETENCIA

CUADRO N° 04

Inscripciones	Etapas	Desarrollo de Competencias		Emisión de Resolución (*)
		Inicio	Fin	
	I.E.	Según lo establecido en la RVM N° 053-2022-MINEDU		
Desde la aprobación de las Bases	UGEL	Desde la aprobación de las bases	Hasta el 19 de julio	Hasta el 26 de julio
	DRE	A partir del 06 de agosto	Hasta el 31 de agosto	Hasta el 05 de setiembre
	MACRORREGIONAL	11 de setiembre	25 de setiembre	Hasta el 27 de setiembre
	NACIONAL	12 de octubre	26 de octubre	

Nota: Las inscripciones en el sistema se cierran según acuerdo del inicio de la etapa DRE.

(*) Resolución de acreditación debe contar con número, firma y sello del director de la instancia organizadora de dicha etapa.

Únicamente por necesidad debidamente justificada, se podrá modificar el presente cronograma, previa autorización del Viceministerio de Gestión Pedagógica, lo cual será comunicado por la DIGEBR a las IGED.



**XII. DISCIPLINAS DEPORTIVAS/PARADEPORTIVAS Y CATEGORIAS QUE PARTICIPAN POR ETAPAS
CUADRO N° 05**

N°	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	"A" - 10, 11 y 12 años				"B" - 13 y 14 años					"C" - 15, 16 y 17 años			
		UGEL	REG.	MACRO	NAC.	UGEL	REG.	MACRO	NAC.	SUD.	UGEL	REG.	MACRO	NAC.
1	Ajedrez	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓			
2	Atletismo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Bádminton					✓					✓			
4	Básquet	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓			
5	Ciclismo					✓					✓			
6	Fútbol	✓				✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓
7	Futsal	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓			
8	Gimnasia	✓				✓								
9	Handball	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓			
10	Judo					✓	✓	✓	✓	✓	✓			
11	Karate					✓					✓			
12	Kung Fu					✓					✓			
13	Natación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	Paleta Frontón					✓					✓			
15	Taekwondo	✓				✓					✓			
16	Tenis de Campo	✓				✓					✓			
17	Tenis de Mesa	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	Voleibol	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓



CUADRO N° 06

N°	DISCIPLINAS PARA DEPORTIVAS	"D" - 13 y 14 años				"E" - 15, 16 y 17 años			
		UGEL	REG.	MACRO	NAC.	UGEL	REG.	MACRO	NAC.
1	Para atletismo Intelectual - T20/F20	✓	✓	✓	✓				
	Para atletismo Visual - T11/T12/T13					✓	✓	✓	✓
	Para atletismo Física - Talla Baja - T40/T41					✓	✓	✓	✓
	Para atletismo Física - T42/T44					✓	✓	✓	✓
	Para atletismo Física - T45/T47					✓	✓	✓	✓
	Para atletismo Auditiva - T15					✓	✓	✓	✓

Los ganadores de la etapa Nacional de la categoría "B" de 13 y 14 años (deporte convencional); y de la categoría "D" de 13 y 14 años de los Para deportes (discapacidad intelectual) participarán en los Juegos Sudamericanos Escolares en las disciplinas deportivas convocadas por el CONSUDE y el país organizador.

XIII. PUEBLOS ORIGINARIOS

Participan desde la etapa Macrorregional.

La DIGEIBIRA es la encargada de determinar la relación de los estudiantes que representen a los Pueblos Originarios de cada Región cuya fecha límite es hasta el día 26 de julio (etapa Macrorregional).

Los participantes de Pueblos Originarios que sean propuestos por la DIGEIBIRA, realizarán el registro correspondiente solo a partir de la etapa Macrorregional y no podrán participar en las competencias regulares (que inician desde la etapa UGEL).

Teniendo en consideración la cantidad de pueblos originarios que existe en su ámbito territorial, la región de Loreto participará hasta con siete (07) deportistas (femenino o masculino); Ucayali hasta con seis (06); Madre de Dios y Cusco hasta con cinco (05) deportistas por región; mientras que, Huánuco, Junín y San Martín con hasta cuatro (04) deportistas por región.

Las demás regiones podrán participar hasta con tres (03) deportistas (femenino o masculino) de cualquiera de las disciplinas deportivas consideradas en el Cuadro N° 07, teniendo en cuenta que los Pueblos Originarios sean de la misma región.

Cada deportista será acompañado por un adulto, con la denominación de Entrenador/Delegado, quien para todos los casos será del mismo sexo del estudiante.

CUADRO N°07

N°	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	PARTICIPAN EN:	"B" - 13 y 14 años		"C" - 15, 16 y 17 años	
			MACRO	NAC.	MACRO	NAC.
1	ATLETISMO (*)	Categoría "B": 80m., 150m., 800m., 2000m, Jabalina, Bala y Salto Largo. Categoría "C": 100m., 200m., 400m., 1500m, 3000m., Jabalina, Bala y Salto Largo.	✓	✓	✓	✓
2	NATACIÓN (*)	Categoría "B" y "C": Estilo Libre (50m. y 100m) Estilo Espalda (50m. y 100m)	✓	✓	✓	✓



3	AJEDREZ		✓	✓	✓	✓
4	TENIS DE MESA		✓	✓	✓	✓

(*) Las delegaciones podrán participar con dos (02) deportistas como máximo, por prueba.

(*) Un deportista podrá participar hasta en dos (02) pruebas individuales.

XIV. DE LOS RECLAMOS

La Comisión de Justicia está facultada para atender los siguientes reclamos:

14.1. Tipos de Reclamos:

Reclamo administrativo: El delegado debidamente acreditado es la única persona que puede presentar el reclamo de tipo administrativo es referido a la documentación del proceso de acreditación y solo en la disciplina deportiva en la que participa, lo hace ante la Comisión de Justicia presentando en su reclamo los sustentos fehacientes que demuestren la falta cometida por el contendor. Las causales de sanciones por este tipo de reclamos se rigen por lo señalado en el numeral XV de las presentes bases.

Reclamo técnico deportivo: El delegado debidamente acreditado es la única persona que puede presentar el reclamo de tipo técnico y solo en la disciplina deportiva en la que participa, lo hace ante la Comisión de Justicia presentando en su reclamo los sustentos fehacientes que demuestren la falta cometida por el contendor durante el desarrollo de la competencia deportiva. Las causales de sanciones por este tipo de reclamos se rigen por lo señalado en el numeral XV, de las presentes bases.

14.2. Consideraciones para la presentación y atención de los reclamos

En las etapas UGEL, Regional y Macrorregional, para todos los deportes y para deportes, los reclamos se presentan a través del Formato Único de Reclamos (FUR) dentro de los treinta (30') minutos luego de haberse terminado la competencia deportiva donde se suscitó el hecho que motiva el reclamo, a excepción de atletismo o para atletismo, ajedrez, natación que, por la particularidad de la disciplina, se hace en primera instancia ante el director de la competencia de campo o sala.

Los reclamos se presentan ante el responsable de la sede de competencia designado por la Comisión Organizadora, quien es el encargado de hacer llegar dicho documento a la Comisión de Justicia, en un tiempo no mayor a cuatro (04) horas posteriores a la recepción del documento. Debe adjuntarse al FUR, toda la documentación e información de importancia que respalde el reclamo (fotos, videos u otros).

De comprobarse la falta y se aplique una sanción a un equipo que haya logrado el primer lugar en cualquiera de las etapas, el equipo que haya ocupado el segundo lugar reemplaza al primero; de igual forma, el tercer lugar ocupa el segundo lugar y así sucesivamente. No obstante, esto se produce siempre que los tiempos y cronogramas establecidos de las siguientes etapas lo permitan, caso contrario, se declara desierto el primer puesto y los equipos mantienen su posición original.

Los plazos de los que disponen las Comisiones de Justicia para resolver los reclamos se computan desde la fecha de la recepción por su presidencia. Para presentar reclamos no se requiere de la firma de un abogado.



En la etapa Nacional, los reclamos se presentan dentro de los treinta (30') minutos de finalizada la competencia donde se suscitó el hecho que motiva el reclamo, transcurrido este tiempo se declara improcedente por extemporáneo. La DEFID traslada el reclamo a la Comisión de Justicia Nacional, en un tiempo no mayor a cuatro (04) horas, posteriores a la recepción del documento a través de un informe del/la especialista encargado/a del área, adjuntando cualquier otra documentación de sustento si la hubiera. La Comisión de Justicia notifica la resolución que da respuesta al reclamo en el correo electrónico brindado por la delegada o el delegado (en el FUR o al momento de su acreditación).

En cada una de las etapas hasta la macrorregional, la Comisión de Justicia puede otorgar el derecho a la reconsideración sobre una sanción aplicada, siempre que los tiempos y cronogramas establecidos de las siguientes etapas lo permitan. En ese sentido, de considerar que la sanción no corresponde al objeto del reclamo o vulnera su derecho, la I.E. sancionada tiene derecho a solicitar la reconsideración hasta tres (03) horas antes de la siguiente competencia, para ello debe adjuntar pruebas fehacientes, las mismas que serán evaluadas por la Comisión de Justicia en la brevedad posible, pudiendo considerar la rectificación de la resolución de sanción y/o de encontrar que el reclamo que motivó la sanción no está ceñido a la verdad, podrá rectificar la resolución. Contra lo resuelto en la reconsideración no procede la apelación.

XV. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

15.1. Faltas y sanciones a delegados y entrenadores

Los delegados y entrenadores designados en cualquiera de las etapas de los JEDPA, asumen la aceptación de las bases en todos sus aspectos. Por lo tanto, todo aquel comportamiento, situación o hecho contrario a las bases, se considera falta pasible de la sanción correspondiente, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 08

ITEM	FALTAS	SANCIONES
1	La adulteración de documentos oficiales y/o la suplantación de jugadores inscritos ocasionados por el delegado y/o entrenador.	<p>1.1 Sanción a los responsables: delegado y/o entrenador, por un periodo de tres (03) años a partir de la emisión de la resolución, perdiendo la responsabilidad de representar y dirigir al equipo. Función que será asumida por el especialista de la UGEL o DRE/GRE, según sea el caso.</p> <p>1.2 La Comisión de Justicia de cada etapa debe notificar de forma escrita según corresponda a la UGEL/DRE/GRE, para que disponga las acciones correspondientes.</p> <p>1.3 En caso de que la adulteración y/o suplantación ocasione gastos al Estado, en cualquiera de las etapas de los JEDPA; los adultos responsables asumen los costos, independientemente a las sanciones impuestas. El MINEDU no asume dichos gastos.</p>



ITEM	FALTAS	SANCIONES
2	Hacer participar en competencia a un jugador no inscrito, o impedido de participar por estar sancionado con expulsión o inhabilitación	<p>2.1 Sanción a los responsables: delegado y entrenador, por un periodo de tres (03) años a partir de la emisión de la resolución, perdiendo la responsabilidad de representar y dirigir al equipo. Función que será asumida por el especialista de la UGEL o DRE/GRE, según sea el caso.</p> <p>2.2 La Comisión de Justicia de cada etapa debe notificar de forma escrita según corresponda a la UGEL/DRE/GRE, para que disponga las acciones correspondientes.</p> <p>2.3 Los gastos que ocasione al Estado, en cualquiera de las etapas de los JEDPA; los adultos responsables asumen los costos, independientemente a las sanciones impuestas. El MINEDU no asume dichos gastos.</p>
3	La participación del delegado y/o entrenador con sanción de inhabilitación vigente mediante resolución firmada por la Comisión de Justicia.	<p>3.1. Inhabilitación inmediata a la persona o personas que resulten responsables del hecho, para participar en los JEDPA, duplicando la sanción consignada en la resolución de sanción emitida. La nueva resolución de sanción debe referenciar a la resolución de sanción que antecede.</p> <p>3.2. La Comisión de Justicia de cada etapa debe notificar de forma escrita según corresponda a la UGEL/DRE/GRE, para que disponga las acciones correspondientes.</p>
4	El delegado y/o entrenador, que utilice palabras ofensivas y discriminatorias en contra de sus estudiantes, equipo contrario, jueces, árbitros, comisión organizadora o personal de apoyo de los JEDPA serán sancionados de oficio por la Comisión de Justicia.	<p>4.1. Amonestación o inhabilitación, a la persona o personas que resulten responsables, según informe de los jueces o árbitros del presidente de mesa, por un periodo de dos (02) a tres (03) años desde el momento de la emisión de la resolución de sanción.</p> <p>Criterios:</p> <p>i) Primera vez, llamada de atención verbal. Separación del encuentro deportivo.</p> <p>ii) Segunda vez (Grave): Falta reiterativa, separación de la competencia y resolución de sanción por dos (02) años.</p> <p>iii) Reiterativa por tercera vez (Muy grave): persistir después de la falta reiterada, separación de la competencia y Resolución de sanción por tres (03) años.</p> <p>4.2. La Comisión de Justicia de cada etapa debe notificar de forma escrita según corresponda a la UGEL/DRE/GRE, para que disponga las acciones correspondientes.</p>
5	Actos de violencia, indisciplina, agresión, alteración del orden público generados por los entrenadores, delegados, PFFF, barras de estudiantes y otros miembros de la I.E.; e impedimento del normal desarrollo de las actividades deportivas en la fecha programada para competir, ocasionando invasión del terreno de juego, disturbios, agresiones y otros actos violentos.	<p>5.1. Inhabilitación inmediata de los delegados y entrenadores, para no participar en los JEDPA, por el periodo de tres (03) años, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción.</p> <p>5.2. Si se producen daños en los servicios y bienes de la organización, los involucrados deben asumir los gastos que genere su reparación o reposición.</p> <p>5.3. El encuentro se retomará de acuerdo con el informe arbitral en un escenario deportivo diferente y sin público, de acuerdo con el cronograma y decisión que tome la comisión organizadora.</p> <p>5.4. La Comisión de Justicia de cada etapa debe notificar de forma escrita según corresponda a</p>

ITEM	FALTAS	SANCIONES
		la UGEL/DRE/GRE, para que disponga las acciones correspondientes.
6	El delegado y/o el entrenador que hagan abandono de sus estudiantes o los dejen a cargo de terceros contraviniendo sus obligaciones o responsabilidades establecidas en las bases.	6.1. Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo de uno (01) a tres (03) años, según la gravedad de la falta detallada en el informe de los miembros de la organización, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción. 6.2. La Comisión de Justicia de cada etapa debe notificar de forma escrita según corresponda a la UGEL/DRE/GRE, para que disponga las acciones correspondientes
7	Incumplimiento de las responsabilidades del delegado, entrenador, por los daños y perjuicios causados por sus estudiantes contra los bienes o propiedades involucradas en la organización de los JEDPA en las II.EE.	7.1. Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo de uno (01) a tres (03) años, según monto del daño y el plazo de pago de la reparación, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción. 7.2. La Comisión de Justicia de cada etapa debe notificar de forma escrita según corresponda a la UGEL/DRE/GRE, para que disponga las acciones correspondientes
8	Alentar o realizar conductas irrespetuosas, agresivas o violentas hacia integrantes de las comisiones organizadoras, del personal de la DEFID, en la etapa Nacional o proveedores del evento. Reclamar condiciones o tratos que no le corresponden.	8.1. Inhabilitación para participar en los JEDPA, por el periodo de uno (01) a tres (03) años en el deporte que se suscita el hecho, según la gravedad de la falta, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción. 8.2. La Comisión de Justicia de cada etapa debe notificar de forma escrita según corresponda a la UGEL/DRE/GRE, para que disponga las acciones correspondientes.
9	Por presuntos actos de acoso sexual, violación, maltrato físico y/o psicológico, denunciados contra los estudiantes y/o el delegado y/o entrenador, suscitados durante el desarrollo de los JEDPA.	9.1. Es inmediatamente retirado de la competencia preventivamente e inhabilitado de participar en los JEDPA hasta que se demuestre su inocencia o absolución. Siendo reportado al Portal SíseVe y autoridades competentes. 9.2. En caso se demuestre su responsabilidad ante la denuncia, es inhabilitada su participación definitiva en los JEDPA e informada a las autoridades competentes. 9.3. La Comisión Organizadora correspondiente adoptará las medidas de prevención que el caso amerite y comunicará a las IGED y autoridades competentes.

Fuente: Elaboración propia

15.2. Faltas y sanciones a estudiantes y a las IIEE

La participación de los estudiantes con conocimiento de sus entrenadores y delegados en cualquiera de las etapas de los JEDPA se considera como la aceptación a las presentes bases. Por lo tanto, todo aquel comportamiento, situación o hecho contrario a las bases, se considera falta posible de la sanción correspondiente, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 09

ITEM	FALTAS	SANCIONES
1	La suplantación de jugadores inscritos y la falsedad o adulteración de documentos en la acreditación	1.1. Retiro inmediato de la competencia deportiva al estudiante. En los deportes colectivos, el equipo pierde los puntos del encuentro y se le otorgan dichos puntos al equipo contrario. En los deportes individuales, se descalifica al estudiante de la competencia. 1.2. Inhabilitación inmediata del estudiante mínimo un



ITEM	FALTAS	SANCIONES
		<p>(01) año, para participar en los JEDPA, considerando trescientos sesenta y cinco (365) días para cada año, calculados desde el momento que se emite la resolución de sanción y es remitida a la Comisión Organizadora Nacional. La sanción es aplicable al estudiante en el año siguiente por la edad que le toque participar en una categoría superior en la que se originó la sanción, sin lugar a reconsideración alguna.</p> <p>1.3. Inhabilitación a la I.E. por un (01) año en la disciplina deportiva, categoría y género en la que se cometió la falta, vigente a partir de la emisión de la resolución de la Comisión de Justicia.</p>
2	Participación en competencia de un jugador no inscrito o impedido de participar por estar sancionado.	<p>2.1. El participante es retirado de las competencias. En el caso de los deportes colectivos, se reconoce como ganador al equipo con el que jugó el último encuentro. De ser un deporte individual, se dan las bonificaciones, siguiendo el orden de mérito.</p> <p>2.2. Inhabilitación a la I.E. por un (01) año en la disciplina deportiva, categoría y género en la que se cometió la falta, vigente a partir de la emisión de la resolución de la Comisión de Justicia.</p>
3	La participación de los estudiantes con sanción de inhabilitación vigente con una resolución firmada por la Comisión de Justicia.	<p>3.1. Inhabilitación del estudiante para participar en los JEDPA, por el periodo correspondiente al doble de la sanción vigente interpuesta por la Comisión de Justicia, desde el momento que se prueba la falta; confirmando con la emisión del acto resolutorio de sanción.</p> <p>3.2. Para los deportes colectivos, pérdida de los puntos obtenidos en el encuentro deportivo, dándole los puntos al equipo contrario con el marcador de acuerdo con el deporte.</p> <p>3.3. Para los deportes individuales, anulación del resultado y/o marca obtenida por el participante sancionado.</p>
4	El estudiante que utilice palabras ofensivas y discriminatorias en contra de sus compañeros y/o pares del equipo contrario; contra jueces, árbitros, miembros de la comisión organizadora o personal de apoyo de los JEDPA serán sancionados de oficio por la Comisión de Justicia.	<p>4.1. Amonestación o inhabilitación, a los estudiantes que resulten responsables, según la gravedad de la falta (leve, grave, muy grave) por un periodo de uno (01) a tres (03) años desde el momento de la emisión de la resolución de sanción.</p> <p>Criterios:</p> <p>i) Leve: Primera vez, llamada de atención verbal o escrita: suspensión de una (01) fecha.</p> <p>ii) Grave: Falta reiterativa, Informe escrito a la instancia superior de la cual depende: suspensión de dos (02) fechas.</p> <p>iii) Muy grave: persistir después de la falta reiterada: separación de la competencia.</p>
5	Los estudiantes que cometan actos de indisciplina o vandálicos en perjuicio de otras u otros estudiantes u ocasionen daños materiales durante las etapas de los JEDPA, serán sancionados de oficio por la Comisión de Justicia, ni bien se haya tomado conocimiento y verificada la falta.	<p>5.1. Inhabilitación de dos (02) a tres (03) años, según determine la Comisión de Justicia.</p>
6	De producirse denuncias de violencia sexual, física, psicológica y/o acoso escolar (bullying) por parte de uno o varios estudiantes. La	<p>6.1. Los estudiantes identificados como agresores, de manera preventiva e inmediata, son retirados de la competencia e inhabilitados de participar en los JEDPA hasta que se demuestre su inocencia o absolución. Siendo reportado al Portal SíseVe y a</p>



ITEM	FALTAS	SANCIONES
	comisión de los JEDPA adoptará medidas de protección para la víctima, guardando la confidencialidad del caso y asegurando los estudiantes involucrados reciban el soporte socioemocional por el servicio que corresponda.	las autoridades competentes. 6.2. En caso se demuestre su responsabilidad ante la denuncia, se inhabilita su participación de manera definitiva en los JEDPA e informa a las autoridades competentes.

Fuente: Elaboración propia

Las Comisiones de Justicia de cada etapa deben remitir en un plazo no mayor de un (01) día calendario, las resoluciones sancionadoras al correo: juegosdeportivos@minedu.gob.pe

XVI. RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN

- 16.1. En la etapa I.E., los directores deben reconocer a los estudiantes participantes de los JEDPA. Este reconocimiento puede ser mención honrosa, publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generen gastos a las II.EE.
- 16.2. Las comisiones organizadoras de las etapas UGEL y Regional son las responsables de gestionar y otorgar medallas, trofeos y diplomas a los estudiantes y a sus delegados y entrenadores que hayan ocupado los tres primeros lugares en cada categoría y deporte. El modelo de medallas y diplomas será enviado a la Comisión Organizadora de la UGEL y DRE/GRE en formato virtual, por la DEFID.
- 16.3. Culminadas las etapas Regional y Macrorregional, las DRE/GRE, pueden emitir resolución de felicitación y/o agradecimiento a los delegados y los entrenadores que tienen la condición de docentes, que participaron en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva. Para ello se deberá verificar la documentación respectiva que cumpla con los requisitos establecidos en el literal c) del numeral 16.4 de las presentes bases.
- 16.4. En la etapa Nacional, la DEFID se encarga de gestionar y sustentar los reconocimientos correspondientes conforme a lo siguiente:
- Otorgar reconocimiento mediante medallas, trofeos y diplomas a los estudiantes que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares según las clasificaciones establecidas por disciplina deportiva y para deportiva, tanto para damas y varones.
 - Otorgar reconocimiento y felicitación a los estudiantes que obtuvieron uno de los tres (03) primeros lugares por cada categoría y disciplina deportiva, mediante resolución viceministerial.
 - Otorgar reconocimiento y felicitación a los docentes asesores que han desarrollado las funciones de delegados y/o entrenadores que tienen la condición de docentes, mediante resolución ministerial, cuyos estudiantes obtuvieron uno de los tres (03) primeros lugares por categoría y disciplina deportiva. Para recibir la resolución ministerial correspondiente deben presentar al momento de la acreditación los siguientes documentos: (i) Copia fotostática del título de licenciado en educación o título pedagógico de profesor (ambos lados), (ii) Copia de DNI (ambos lados) para los de nacionalidad peruana y para los extranjeros copia de su pasaporte, carné de extranjería o cédula de extranjería otorgada por Migraciones del Perú; (iii) La resolución directoral de acreditación de la etapa Macrorregional a la Nacional



en la cual figure sus datos y condición; (iv) Adjuntar la declaración jurada de no tener antecedentes, penales judiciales sanción administrativa u otras consideradas graves (anexo 06); y, (v) Para aquellos docentes de IE privadas, adjuntar contrato laboral con la I.E. bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción.

- 16.5. La DEFID se encarga de gestionar y sustentar la emisión de la resolución de reconocimiento, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos y el detalle de los datos personales de los delegados y los entrenadores que tienen la condición de docentes, para su correcta identificación. Además, se debe contar con el informe de la DIBRED, a solicitud de la DEFID, debidamente sustentado.
- 16.6. La DEFID revisará los expedientes de los docentes asesores cuyos estudiantes resultaron ganadores y, en caso, alguno de ellos no cuente con la documentación conforme a lo requerido se solicitará por única vez al docente, a través del correo electrónico registrado en su ficha de inscripción, la subsanación del expediente teniendo este un plazo de cinco (05) días calendario para remitir la información solicitada. En caso la documentación no sea enviada en el plazo establecido, su expediente no será considerado en el trámite para la emisión de la respectiva resolución de reconocimiento y felicitación, y no se otorgará plazo adicional para el envío de la información.
- 16.7. La DEFID publica en la página web de los JEDPA los reconocimientos que se realicen a los estudiantes, delegados y entrenadores para su descarga de manera virtual.
- 16.8. Las UGEL pueden emitir diplomas y las DRE/GRE resoluciones de felicitación y/o agradecimiento mediante resolución directoral, para los estudiantes, docentes, delegados y entrenadores según el alcance de sus funciones en las etapas de competencias realizadas en las disciplinas deportivas dentro del marco normativo aplicable.
- 16.9. **Sobre los premios Yupaychay: reconocimiento a los valores deportivos en los JEDPA**

Yupaychay, palabra quechua que hace referencia a la honra u homenaje por una buena acción, valor o virtud que el estudiante o equipo demuestra durante el desarrollo de la competencia o fuera de ella. En los JEDPA, cada valor o buena acción se representa con una tarjeta con el nombre del valor o virtud, cada uno de color diferente, entregada a los participantes que merecen este reconocimiento.

El merecido reconocimiento se otorga a los estudiantes, docentes delegados y entrenadores, a los árbitros y jueces de competencia que demuestran el respeto a las bases, las reglas de juego, el *fair play* o juego limpio y la práctica de los valores deportivos, actitudes positivas, comportamiento adecuado y de buena convivencia con sus pares y personas mayores.

El reconocimiento con los premios Yupaychay se debe realizar desde la etapa Institución Educativa, UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional, para ello desde la DEFID se emitirá un instructivo con los protocolos correspondientes.

Al recibir una de estas tarjetas, el estudiante o equipo reconocido con el premio *Yupaychay* honrará a su I.E, región y familia por el valor que se posee. Se entregarán premios Yupaychay en cada una de las disciplinas deportivas,



mediante mención pública, enfatizando en la acción o actitud realizada, que estará a cargo de la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente.

Los valores considerados, con sentido pedagógico, para los premios Yupaychay han sido seleccionados por su relación con los enfoques transversales del CNEB, de tal manera que los deportes se articulen con la formación integral de los estudiantes. De esta manera, no solo se busca premiar a los ganadores de las competencias deportivas, sino a aquellos que demuestran valores y actitudes positivas ante su equipo y los oponentes, durante el desarrollo de los JEDPA. Las tarjetas con los valores a reconocer son: **RESPECTO, EMPATÍA, JUSTICIA Y DETERMINACIÓN.**

Los premios Yupaychay se entregan al término de cada una de las competencias de las disciplinas deportivas, mediante mención pública, enfatizando en la acción o actitud positiva demostrada, y su entrega está a cargo de la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente.

XVII. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA ETAPA NACIONAL

17.1. Para los participantes

- a. Los delegados y los entrenadores durante su participación en la etapa Nacional de los JEDPA no pueden presentarse acompañados de personas que no formen parte de su delegación.
- b. Los delegados y los entrenadores que integran la delegación en la etapa Nacional, deben ser ejemplo de comportamiento intachable para los estudiantes y deben estar siempre comprometidos en promover el orden, la disciplina y el buen trato entre todas las delegaciones y con todas las demás personas con las que tendrán contacto durante su participación en los JEDPA.
- c. Por ninguna razón se permite que los adultos compartan la habitación con menores de edad. Eventualmente, los participantes pueden compartir habitación con otras y otros participantes de su mismo sexo de otra I.E. e incluso de otra región.
- d. Está terminantemente prohibido recibir visitas en las habitaciones del hotel; cualquier visita se recibe en la recepción del hotel.
- e. Los delegados y los entrenadores son responsables del uso de los servicios que les corresponden. Si no se hace uso de los servicios de alojamiento y alimentación brindados por el MINEDU, deben informar de manera previa.

17.2. Para los responsables de las delegaciones regionales

Los responsables de las Delegaciones Regionales serán los especialistas DRE/GRE, son designados por la DRE/GRE como Coordinadores de delegación y se acreditarán mediante resolución directoral emitida por la sede macrorregional. La persona designada deberá encargarse de:

- a. Organizar y monitorear la salida y retorno de sus delegaciones, a fin de garantizar que participen y regresen a sus regiones de procedencia sin inconvenientes.
- b. Tener un registro de las personas que forman parte de la delegación regional por disciplina deportiva, categoría y sexo, así como copia de las resoluciones directorales correspondientes a su delegación.



- c. Reportar oportunamente y bajo responsabilidad, a la organización los casos que, por algún motivo de fuerza mayor, no asistan a la etapa Nacional.
- d. Brindar las orientaciones a los delegados y los entrenadores de acuerdo con las directivas emitidas por la DEFID.
- e. Verificar que los delegados y los entrenadores viajen con la documentación exigida por el presente documento.
- f. Verificar que solo los participantes acreditados hagan uso correcto de los servicios prestados por la DEFID.

Opcionalmente si la persona designada no puede acompañar a las delegaciones durante las dos (02) semanas de competencias, se deberá asignar una persona alterna que la reemplace en el cumplimiento de sus funciones; quien no podrá entrar en funciones ni beneficiarse de los servicios previstos mientras el responsable titular se encuentre en ejercicio de funciones en la sede nacional.

Los responsables de delegación deberán cumplir las responsabilidades que se le asignan durante las dos (02) semanas de desarrollo de la etapa Nacional, siendo obligatoria su permanencia en la ciudad sede de la etapa Nacional. De incurrir en incumplimiento de las responsabilidades asignadas, la DEFID comunicará a las DRE/GRE, para las acciones correspondientes.

La DEFID asume los gastos de transporte desde y hacia la región de origen, la alimentación y el alojamiento múltiple en uno de los hoteles de las delegaciones deportivas, solo sí el responsable asignado hace uso de todos los servicios previstos. De igual manera, podrán desplazarse con el transporte disponible para las delegaciones deportivas, que se movilizan de acuerdo al cronograma diario de competencias, más no se les asignarán movi­lidades para uso personal.

XVIII. DE LAS RESPONSABILIDADES

18.1. Ministerio de Educación

- a) Difundir las presentes bases para su correspondiente implementación por parte de las DRE/GRE y UGEL.
- b) Difundir los JEDPA entre las DRE/GRE, a nivel nacional, a fin de que estas puedan a su vez promocionar su inicio entre las UGEL de su jurisdicción.
- c) Promover la difusión de los JEDPA, mediante medios audiovisuales y digitales con los que cuente para garantizar la participación de los estudiantes y sus delegados y entrenadores en las diferentes categorías por deporte y para deporte.
- d) Coordinar con las DRE, o las que hagan sus veces y UGEL, a nivel nacional, a fin de que se pueda realizar el otorgamiento de medallas, trofeos y diplomas a los deportistas y a sus delegados y entrenadores que hayan ocupado los tres primeros lugares en cada categoría y deporte.
- e) Otorgar medallas, trofeos y diplomas a los deportistas que ocupen los tres (03) primeros lugares de cada categoría y disciplina deportiva en la etapa Nacional.
- f) Reconocer y felicitar a los deportistas, mediante resolución viceministerial, que hayan obtenido los tres (03) primeros lugares por categoría y disciplina deportiva y para deportiva.



- g) Reconocer y felicitar a los delegados y entrenadores que son docentes, mediante resolución ministerial, cuyos deportistas obtuvieron uno de los tres (03) primeros lugares por categoría y disciplina deportiva y para deportiva.
- h) Brindar asistencia técnica a través de la DEFID a las DRE/GRE y UGEL para la implementación de las presentes bases.

18.2. Direcciones Regionales de Educación o Gerencias Regionales de Educación

- a. Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo de los JEDPA en la etapa DRE.
- b. Remitir a la DIGEBR la relación y contacto de los especialistas responsables, en cada UGEL, de la difusión y acompañamiento de los JEDPA.
- c. Promover la difusión de los JEDPA, mediante medios audiovisuales y digitales con los que cuente para garantizar la participación de los estudiantes y sus delegados y entrenadores en las diferentes categorías por deporte y para deporte.
- d. Promover la participación de los estudiantes deportistas en las UGEL de su jurisdicción, según el cronograma establecido en las bases.
- e. Otorgar medallas, trofeos y diplomas de reconocimiento a los deportistas y resolución de reconocimiento y felicitación a sus delegados y entrenadores que son docentes, ganadores de los tres (03) primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva de la etapa DRE.
- f. Supervisar que las UGEL de su jurisdicción cumplan con las responsabilidades establecidas en las presentes bases.
- g. Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo de los JEDPA en la etapa Macrorregional, en caso de ser sede.

18.3. Unidades de Gestión Educativa Local

- a. Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo de los JEDPA en la etapa UGEL.
- b. Generar condiciones favorables para propiciar la participación de los deportistas en la etapa UGEL.
- c. Promover la difusión de los JEDPA, mediante medios audiovisuales y digitales con los que cuente para garantizar la participación de los estudiantes y sus entrenadores y delegados en las diferentes categorías por deporte y para deporte.
- d. Coordinar con las DRE, o las que hagan sus veces, a fin de que esta pueda realizar el reconocimiento regional a los delegados y los entrenadores que participaron en el proceso formativo de los deportistas que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva de las respectivas regiones.
- e. Otorgar medallas, trofeos y diplomas a los deportistas y a sus delegados y entrenadores que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva de la etapa UGEL.

XIX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 19.1. Los directores de las II.EE., UGEL y DRE/GRE están obligados a cumplir y hacer cumplir las presentes bases y demás normas de los JEDPA, bajo responsabilidad administrativa.
- 19.2. La DEFID impedirá de oficio la participación de los estudiantes por razones médicas, de salud o lesión; y eventualmente, solicitará a los PPF y miembros de



la delegación participante, su retiro de la concentración deportiva por razones médicas o de salud, atendiendo al caso concreto.

- 19.3. El estudiante en las competencias individuales o colectivas que no tengan competidores clasifica a la siguiente etapa y será acreditado con la respectiva resolución.
- 19.4. Los delegados y/o entrenadores que clasifican en dos deportes y/o categorías para la etapa Nacional, deberán decidir por uno de ellos y ser acreditados en la respectiva resolución.
- 19.5. Cada estudiante debe contar con los implementos deportivos exigidos para la competencia en sus respectivas disciplinas deportivas como es el caso de las jabalinas, garrochas, entre otros. La organización del evento se hace cargo de proveer a los estudiantes los balones y chalecos utilizados en las competencias, así como los discos, balas y pelotas utilizados en las pruebas de atletismo.
- 19.6. El estudiante es responsable del traslado y cuidado de sus implementos deportivos hasta su llegada a la sede deportiva.
- 19.7. En cada una de las etapas de competencia, para el acceso a los locales deportivos se tiene en cuenta las medidas que establezca el MINSA y la PCM.
- 19.8. Los directores de las II.EE., docentes, delegados, entrenadores, jueces, árbitros, organizadores y PPF, deben redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo la práctica del juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los estudiantes que les han sido confiados.
- 19.9. Los especialistas de Educación Física o los que hagan sus veces en la UGEL y DRE/GRE promueven la inscripción y participación de los estudiantes de su jurisdicción.
- 19.10. Los directores de las II.EE., especialistas de educación física, docentes, delegados, entrenadores, organizadores, deben brindar facilidades y permitir la evaluación técnica, física y táctica a los estudiantes participantes en los JEDPA 2024 que hayan sido considerados como talento deportivo durante todo el proceso de los JEDPA.
- 19.11. Los delegados y los entrenadores deben revisar frecuentemente sus correos, así como la página web de los JEDPA a fin de estar informado respecto de las comunicaciones y/o publicaciones que se realicen.
- 19.12. La DEFID dispone de los servicios de un Call Center (centro de llamadas telefónicas) para brindar información y orientaciones sobre las inscripciones, programación de las competencias y otros asuntos que se encuentren relacionados a los JEDPA.
- 19.13. Las dificultades o problemas técnicos en el SISJEDPA al finalizar el proceso de inscripción que no permita generar la Ficha de Inscripción dentro del plazo establecido deben ser reportadas al correo oficial juegosdeportivos@minedu.gob.pe, adjuntando las evidencias que permitan corroborar el problema técnico, mediante: capturas de pantalla donde se muestre la fecha y hora exacta de manera clara y legible. El tiempo máximo de envío de las evidencias es hasta las 11:59 p.m. del día programado para el cierre de inscripciones. Los reportes pasados de la hora señalada, no serán atendidos.
- 19.14. El IPD organiza, gestiona y asume las condiciones que se requieren para la representación de los estudiantes de 13 y 14 años que participarán en los Deportes y Para deportes en los Juegos Sudamericanos Escolares convocados por el CONSUDE.
- 19.15. Los estudiantes seleccionados para participar en los Juegos Sudamericanos Escolares deben contar, de manera obligatoria, con los siguientes documentos: (i) Ficha única de matrícula firmada y sellada por el director de la I.E., (ii) DNI / CE o pasaporte con vigencia de seis (06) meses posteriores a las fechas de viaje y (iii) Certificado médico con vigencia no mayor de treinta (30) días, que contenga el Examen de electrocardiograma y el Examen de sangre (Hemograma).



- 19.16. Se puede considerar la participación de la empresa privada para la promoción y difusión de los JEDPA, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 19.17. La DEFID, para la realización de las competencias específicas de cada uno de los deportes y categorías, remitirá a las DRE/GRE y UGEL mediante oficio las orientaciones específicas, considerando los reglamentos federativos e internacionales y las reglas que se adapten al deporte escolar formativo.
- 19.18. Las situaciones no contempladas en las presentes bases, así como las consultas que las IGED formulen, son absueltas por la DEFID, en coordinación con otras dependencias del MINEDU, según corresponda.

XIX. FINANCIAMIENTO

- 20.1. El financiamiento de los JEDPA está a cargo del MINEDU y los Gobiernos Regionales en lo que corresponda, con cargo a los recursos asignados en sus presupuestos institucionales.
El MINEDU ejecuta los procesos de organización de la etapa Nacional y las UGEL/DRE/GRE ejecutan los recursos asignados para las etapas UGEL, Regional y Macrorregional, de acuerdo a los criterios de programación establecidos en la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024”, aprobada por Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU y modificada con Resolución Ministerial N° 060-2024-MINEDU.
- 20.2. Los recursos para las etapas UGEL, DRE y Macrorregional son asignados en el PIA de las unidades ejecutoras tanto para las UGEL ejecutoras como operativas, y las DRE/GRE, según sea el caso, son ejecutadas de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024”, aprobada por Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU y modificada con Resolución Ministerial N° 060-2024-MINEDU.
- 20.3. Para la administración y ejecución de los recursos asignados a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, la DEFID emite orientaciones específicas mediante oficio para el desarrollo de los procesos administrativos que permitan la transparencia en la ejecución de estos; para la asignación final de los recursos se desarrollarán jornadas de trabajo en cada sede regional, las cuales se coordinarán a través de los Especialistas Regionales y el equipo administrativo de la DEFID, en coordinación con las instancias correspondientes del MINEDU.
- 20.4. Las UGEL/DRE/GRE podrán gestionar recursos adicionales para un mejor desarrollo de los JEDPA.

XX. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Correo Electrónico: juegosdeportivos@minedu.gob.pe

WEB: <https://www.minedu.gob.pe/jedpa/index.php>

Ministerio de Educación: Calle Del Comercio 193, San Borja-Lima

Teléfono: 01-6155800 Anexo: 21156

ANEXOS

ANEXO 1: FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR)

- ANEXO 2: AUTORIZACIÓN Y EXENCION DE RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN
- ANEXO 3: FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O VOZ PARA LA GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE MENOR DE EDAD
- ANEXO 4: SEDES MACRORREGIONALES 2024
- ANEXO 5: FICHA DE EXAMEN MÉDICO
- ANEXO 6: DECLARACIÓN JURADA DEL ENTRENADOR-DELEGADO
- ANEXO 7: ORIENTACION PARA EL REGISTRO DE ESTUDIANTES (SISJEDPA).



ANEXO 01
FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR)

Reclamo presentado por la IE:			
Delegado:			
DNI:	Celular:	Correo:	
Provincia:	Distrito:	UGEL:	
Disciplina deportiva:			
Disciplina para deportiva:			
Escenario deportivo:			
Lugar:	Fecha:/...../.....	Hora:

Institución Educativa contra quien se reclama:		
Provincia:	Distrito:	UGEL:

Motivo del reclamo:
.....
.....
.....
.....
Sustentos del reclamo que se presenta:
1).....
2).....
3).....
4Otros:
Observaciones:
.....
.....
.....
.....

Delegado acreditado con RD. N°..... Etapa:

Firma del delegado

Apellidos y nombres del delegado

DNI:

NOTA: El delegado debe llenar este formato en forma clara y legible, indicando el motivo del reclamo en forma precisa e indicar el correo electrónico al cual se le debe notificar lo que se resuelva. El presidente de mesa debe ampliar y detallar cualquier incidencia mayor suscitada en el lugar de competencia que ayude a la Comisión de Justicia a clarificar su dictamen.



ANEXO 02

AUTORIZACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN

Yo, Padre de Familia, tutor o apoderado:
..... (Nombres y apellidos)

Con domicilio legal en:

mi menor hija(o) o tutelada(o):		
DNI:	Pas.:	C.E.:
Estudiante de la Institución Educativa:		
Región:	Distrito:	UGEL:
Yo, Padre de Familia, tutor o apoderado del menor firmo esta autorización y exención de responsabilidad con respecto a la participación de mi menor hijo o tutelado en las competencias de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA, en la disciplina deportiva de, etapa:....., que se realizará en la ciudad de, en la categoría deportiva “.....” de Damas: (Si) (No) Varones: (Si) (No) .		
Asimismo, dejo constancia que comprendo, reconozco y acepto que la participación de mi menor hijo o tutelado en las competencias de los JEDPA supone ciertos riesgos inherentes, incluidos, entre otros, daños a la propiedad y lesiones corporales y acuerdo que su participación es voluntaria con pleno conocimiento y aceptación de todos los riesgos implicados.		
Declaro que mi menor hijo o tutelado es físicamente apta/o y tiene el nivel de destreza requerido para participar en competencias deportivas y para deportivas de los JEDPA, no teniendo ninguna afección física ni médica conocida que pudiera aumentar los riesgos de daños a la propiedad o lesiones corporales.		
Finalmente, autorizo a proporcionar tratamiento médico a mi menor hijo o tutelado si se presentara la necesidad de hacerlo.		

....., Dede 202....
 (Ciudad) (Día) (Mes) (Año)

Firma del padre de familia o del tutor legal o apoderado

Firma de la madre de familia o del tutor legal o apoderado

Nombre:
 DNI/CE/Pas N°
 Dirección:

 Teléfono:

Nombre:
 DNI/CE/Pas N°
 Dirección:

 Teléfono:



ANEXO 03

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O VOZ PARA LA GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE MENOR DE EDAD

El Sr./Sra. _____, con DNI (), CE (), Otros () N° _____, padre o tutor del estudiante _____, identificado con DNI (), CE (), Otros () N° _____, autorizo al **Ministerio de Educación** a fotografiar, grabar en video o usar de otro modo los nombres de mi menor hijo o tutelado participante, sus rostros, imágenes, voces y aspectos en conexión con exhibiciones, publicidades, avisos publicitarios y materiales de promoción, sin reservas ni limitaciones.

De igual forma, otorgo el derecho de uso sin ninguna contraprestación adicional con respecto a todas y cualquiera de las fotografías, videos u otras imágenes de mi menor hijo o tutelado participante que se hayan producido en las competencias de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 “Edición Bicentenario” y toda actividad relacionada con los JEDPA, incluida la filmación para televisión o transmisión por Internet, sin restricciones.

El uso de la imagen o voz del participante será principalmente para fines de difusión y/o promoción de los JEDPA y de programas educativos del Ministerio de Educación.

Finalmente, acepto recibir comunicaciones futuras con respecto a actividades y eventos relacionados con los JEDPA a través de cualquier medio de comunicación, incluidos, sin limitaciones, correo postal, correo electrónico, teléfono y mensajes de texto.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

_____ de _____ de 20.....
(Lugar) (Día) (Mes) (Año)

Firma del padre de familia
(Quien tiene la patria potestad)

Firma del tutor legal
(Con poder notarial)

Nombre:

Nombre:

DNI/CE/Otros N°

DNI/CE/Otros N°

Dirección:

Dirección:

.....

.....

Teléfono:

Teléfono:



ANEXO 04

SEDES MACRORREGIONALES 2024

CATEGORÍAS: B – C – D – E

Con la finalidad de promover el desarrollo del deporte escolar de manera descentralizada, se han designado para el año 2024, las siguientes sedes macrorregionales:

MACRO N°01	San Martín (Sede)
	Amazonas
	Loreto
	Ucayali
MACRO N°02	Junín (Sede)
	Huánuco
	Pasco
	Huancavelica
MACRO N°03	Arequipa (Sede)
	Puno
	Tacna
	Moquegua
MACRO N°04	La Libertad (Sede)
	Cajamarca
	Lambayeque
	Piura
	Tumbes
MACRO N°05	Callao (Sede)
	Ancash
	Ica
	Lima Metropolitana
	Lima Provincias
MACRO N°06	Cusco (Sede)
	Apurímac
	Ayacucho
	Madre de Dios



**ANEXO 05
FICHA DE EXAMEN MÉDICO**

El médico que suscribe certifica que, los estudiantes de la:

Institución Educativa:			
Disciplina Deportiva:			
Categoría:			Sexo:
Región:	Provincia:	Distrito:	

Evaluados medicamente, según el detalle siguiente, se encuentran en condición de:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CONDICIÓN	DNI
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

CM:.....
(Nº de colegiatura)

Nombres y apellidos:

.....

..... **DNI :**

Firma y Sello

Fecha de Evaluación:
Día / Mes / Año



ANEXO 06

DECLARACIÓN JURADA DEL ENTRENADOR-DELEGADO²

Yo, _____, identificado(a) con DNI (), CE (), Pas. () N° _____, con domicilio en _____ Distrito _____ - Provincia _____ - Región _____, en mi condición de _____ (entrenador/delegado, personal docente/no docente) de la I.E. _____ declaro bajo juramento:

- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en los JEDPA.
- No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario en investigación, estar cumpliendo sanción o haber sido sancionado.
- No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC – de SERVIR.
- No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

Suscribo esta declaración aceptando que todo lo declarado en este documento está sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, o las Unidades de Gestión Educativa Local estimen durante el desarrollo de los JEDPA. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS; y, en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del citado T.U.O.; en fe de lo cual firmo la presente.

Ciudad y Fecha: _____

Firma:

(DNI/CE/Pas.)

² Aquellos entrenadores y delegados que se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos serán excluidos de toda forma de reconocimiento y premiación establecida en el numeral 6.4. de las presentes bases.

ANEXO 07
ORIENTACIÓN PARA EL REGISTRO DE ESTUDIANTES (SISJEDPA)

USO DEL SISTEMA

Para no tener inconvenientes con la operatividad del sistema, el usuario debe seleccionar el Navegador Google Chrome.



ACCESO AL SISTEMA

Para acceder al sistema, deberá ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.minedu.gob.pe/jden/bases-inscripciones.php>

INGRESAR AL LINK

<https://docs.google.com.....>





ORIENTACIONES ESPECÍFICAS POR DEPORTE Y CATEGORÍA

**JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS
Y PARADEPORTIVOS 2024
“EDICIÓN BICENTENARIO”**

DISCIPLINA DEPORTIVA DE AJEDREZ

1.1 PARTICIPACIÓN:

Participan estudiantes de las "A", "B" o "C". En cada categoría se pueden inscribir hasta cuatro (04) deportistas (2 damas y 2 varones).

1.2 REGLAMENTO:

Se aplican las disposiciones del Reglamento de la Federación Internacional de Ajedrez - FIDE, salvo lo contemplado en las presentes bases.

1.3 SISTEMA DE JUEGO:

- **Categorías "A", "B" y "C"**

Se elige entre el sistema Round Robin (todos contra todos) y el sistema Suizo según el número de participantes, siguiendo el siguiente criterio: hasta 7 deportistas se usa el sistema Round Robin; de 8 a 20 deportistas, el sistema suizo a 5 rondas; más de 20 deportistas, el sistema Suizo a 6 rondas. El tiempo de juego es de cuarenta y cinco (45) minutos, más treinta (30) segundos de incremento por jugada a finish hasta la etapa Regional.

- **Categoría "B"**

En la etapa Macrorregional y la etapa Nacional se juega una (01) hora más treinta (30) segundos de incremento, para su valoración FIDE.

1.4 CLASIFICACIÓN:

Clasifican en todas las etapas los dos (02) primeros lugares en damas y varones.

1.5 Los Criterios de Desempates son los siguientes:

Para el Sistema Round Robin (todos contra todos)

- a. Sonneborn Berger
- b. Mayor número de victorias con Negras.
- c. Mayor número de victorias con Blancas
- d. Sorteo

Para el Sistema Suizo

- a. Encuentro directo
- b. Buchholz con ajuste Fide
- c. Sistema Arranz
- d. Sonneborn-Berger
- e. Mayor número de victoria con piezas negras
- f. Sorteo.

1.6 INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

- El tiempo de tolerancia para el inicio de partida es de diez (10) minutos, contados a partir de la hora efectiva de inicio de cada ronda.
- El control del tiempo lo hace el juez principal. Después de transcurrido el tiempo de tolerancia se declara **"no se presentó"**.
- Dos pérdidas por No Presentación de un jugador lo eliminan automáticamente de la competencia.
- Los aspectos técnicos no contemplados son resueltos por el árbitro principal.

- Para la etapa Nacional la tolerancia es cero (el deportista debe estar frente a su tablero al inicio de la ronda, en caso contrario se declara la partida perdida por incomparecencia señalando, “**no se presentó**”).

1.7 SISTEMA DE PUNTUACIÓN:

- Partida ganada: un (1) punto.
- Partida empatada: medio (½) punto.
- Partida perdida: cero (0) puntos.

1.8 CONDUCTA DE LOS DEPORTISTAS:

Durante las partidas, los deportistas están prohibidos de:

- Conversar entre sí o con el público.
- Distraer al oponente en cualquier forma.
- Ingresar con celulares a la zona de juego.
- Abandonar la sala de juego sin el permiso del árbitro.
- Fomentar la indisciplina antes, durante y/o después del torneo.

Las violaciones a estas disposiciones serán informadas a los organizadores y árbitros quienes tomarán las medidas correspondientes.

1.9 RECLAMACIONES:

Se elegirá un comité de apelaciones de tres (3) integrantes o miembros en el congresillo técnico previo al torneo, siendo integrado por el árbitro principal y por dos delegados elegidos entre los presentes. Adicionalmente, serán suplentes del comité un árbitro auxiliar y un delegado elegido como suplente.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE ATLETISMO

1.1. REGLAMENTO

Se aplican las disposiciones del Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo - IAAF, salvo lo contemplado en las presentes bases.

1.2. PARTICIPACIÓN:

- En la Categoría "A", "B" o "C": un deportista podrá participar hasta en dos pruebas individuales y una prueba de relevo.
- El deportista que realice la prueba combinada: Tetratlón / Pentatlón / Hexatlón, no podrá participar en ninguna otra prueba individual, pero si podrá participar en la prueba de relevo.
- Las delegaciones podrán participar con 02 deportistas como máximo, por prueba.
- En las pruebas de relevo, se registra a los participantes el mismo día de la competencia, el delegado o entrenador debe estar atento al llamado por parte del juez de cámara de llamado para presentar su ficha de inscripción, los atletas participarán de acuerdo al orden registrado en la ficha.

Podrán participar damas y varones, en:

- Categoría "A" hasta 07 atletas.
- Categoría "B" hasta 17 atletas.
- Categoría "C" hasta 16 atletas.

1.3. CLASIFICACIÓN:

Clasifican a la siguiente etapa todos los atletas que obtuvieron el primer lugar en cada prueba individual. Si uno o más atletas han clasificado en dos pruebas lo que conlleva a quedar cupos libres, se cubrirán con los mejores segundos puestos, considerando a los atletas de mayor probabilidad de éxito deportivo hasta completar los cupos establecidos por la categoría; esto está a cargo del responsable Técnico en reunión con los entrenadores y delegados.

Sobre las pruebas de relevos: No determinan cupos para la conformación del equipo.

1.4. ENTRENADORES/AS Y DELEGADOS/AS:

La designación de los/las entrenadores/as y delegados/as se realiza considerando los siguientes criterios:

Para los/las entrenadores/as:

Aquellos cuyos atletas registraron las mejores marcas técnicas en algunas pruebas individuales. De presentarse algún empate, el responsable técnico en reunión con los entrenadores y delegados selecciona a aquellos entrenadores de los deportistas que tienen mayor probabilidad de éxito deportivo. En los casos que el entrenador no tenga vínculo formativo-deportivo con el deportista de la mejor marca técnica, vale decir que nunca fue su entrenador, el deportista puede optar por el entrenador que lo acompañó desde la etapa I.E y que se encuentra registrado.

Para los/las delegados/as:

Se considera como delegado al entrenador que aporte la mayor cantidad de deportistas para la siguiente etapa.

Limitación: La designación del entrenador y delegado se realiza considerando la conformación del equipo de atletas, es decir, si existen en el equipo deportistas de varias UGEL o DRE, entonces se distribuyen los cargos a fin de que los deportistas viajen acompañados de un adulto, en este caso, si una región tuviera el mayor número de deportistas y también las mejores marcas técnicas, entonces debe elegir solo un cargo.

1.5. DISPOSICIONES ESPECIALES:

Para todas las etapas:

En las pruebas individuales de velocidad y vallas se realizan eliminatorias y finales, clasificando a la final los 8 mejores tiempos o 6 en caso que las pistas fueran de 6 carriles. Las pruebas de relevos, fondo y medio fondo son final por tiempo.

CONSIDERACIONES:

Categorías	Pruebas	Altura Inicial	Progresión	Hasta	Progresión
"B" - Damas	Salto Alto	1.30 m.	De 5 en 5 cm.	1.45 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha	1.80 m.	De 10 en 10 cm.	2.50 m.	De 5 en 5 cm.
"B" - Varones	Salto Alto	1.40 m.	De 5 en 5 cm.	1.60 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha	2.30 m.	De 10 en 10 cm.	2.80 m.	De 5 en 5 cm.
"C" - Damas	Salto Alto	1.35 m.	De 5 en 5 cm.	1.50 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha	1.90 m.	De 10 en 10 cm.	2.60 m.	De 5 en 5 cm.
"C" - Varones	Salto Alto	1.50 m.	De 5 en 5 cm.	1.65 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha	2.40 m.	De 10 en 10 cm.	2.90 m.	De 5 en 5 cm.

Fuente: Elaboración propia

1.6. RECLAMOS:

En caso de no estar de acuerdo con los resultados anunciados por los Jueces, el delegado puede solicitar la boleta de reclamos y presentarla antes de cumplir con los treinta (30) minutos luego del anuncio. Este reclamo es atendido por el Juez principal del evento. Si persiste el desacuerdo, recién puede presentar el reclamo a la Comisión de Justicia dentro de los plazos previstos y llenando el Formulario Único Reclamos (FUR), última instancia de reclamo.

Cualquier punto no contemplado en las presentes Bases, es resuelto por la Comisión Organizadora de cada evento en sus instancias correspondientes.

1.7. PRUEBAS:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 10, 11 y 12 años	
		DAMAS	VARONES
1	60 metros planos	✓	✓
2	600 metros planos	✓	✓
3	Relevo 4 x 50 metros	✓	✓
4	60 metros con vallas	✓	✓
5	Lanzamiento de Pelota	200 gr.	200 gr.
6	Salto Largo con impulso	✓	✓
7	Salto Alto	✓	✓
8	Prueba Combinada: Tetratlón	1º día: 60 c/vallas, Lanzamiento de pelota	1º día: 60 c/vallas, Lanzamiento de pelota
		2º día: Salto Largo, 600m	2º día: Salto Largo, 600m

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 13 y 14 años	
		DAMAS	VARONES
1	80 metros planos	✓	✓
2	150 metros planos	✓	✓
3	800 metros planos	✓	✓
4	2,000 metros planos	✓	✓
5	Relevo 5 x 80 metros	✓	✓
6	80 metros con vallas	✓	
7	100 metros con vallas		✓
8	3 Km. Marcha	✓	
9	5 Km. Marcha		✓
10	Lanzamiento de Jabalina	500 gr.	600 gr.
11	Impulsión de Bala	3 Kg.	4 Kg.
12	Lanzamiento de Disco	750 gr.	1 Kg.
13	Lanzamiento de Martillo	3 Kg.	4 Kg.
14	Salto Largo con impulso	✓	✓
15	Salto Alto	✓	✓
16	Salto con Garrocha	✓	✓
17	Prueba Combinada: Pentatlón	1º día: 80 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Largo.	
		2º día: Salto Alto y 600m.	
18	Prueba Combinada: Hexatlón		1º día: 100 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Largo
			2º día: Lanz. Jabalina, Salto Alto y 800m.

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 15, 16 y 17 años	
		DAMAS	VARONES
1	100 metros planos	✓	✓
2	200 metros planos	✓	✓
3	400 metros planos	✓	✓
4	1,500 metros planos	✓	✓
5	3,000 metros planos	✓	✓
6	Relevo 4 x 100 metros	✓	✓
7	100 metros con vallas	✓	
8	110 metros con vallas		✓
9	5 Km. Marcha	✓	
10	10 Km. Marcha		✓
11	2,000 con Obstáculos	✓	✓
12	Lanzamiento de Jabalina	500 gr.	700 gr.
13	Impulsión de Bala	3 kg.	5 kg.
14	Lanzamiento de Disco	1 kg.	1.5 kg.
15	Lanzamiento de Martillo	3 kg.	5 kg.
16	Salto Largo con impulso	✓	✓
17	Salto Alto	✓	✓
18	Salto con Garrocha	✓	✓
19	Prueba Combinada: Pentatlón	1º día: 100 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Largo.	
		2º día: Salto Alto y 600mts.	
20	Prueba Combinada: Hexatlón		1º Día: 110 c/vallas, Impulsión de Bala y Salto Largo.
			2º Día: Lanz. Jabalina, Salto Alto y 800 mts.

Fuente: Elaboración propia.

Especificaciones Técnicas de las Vallas:

VALLAS	"A"		"B"		"C"			
	Damas	Varones	Damas	Varones	Damas	Varones	Damas	Varones
Distancia	60 m.	60 m.	80 m.	100 m.	100 m	110 m	400 m	400 m
Altura de la valla	0.60 m.	0.60 m.	0.76 m.	0.84 m.	0.76 m	0.91 m	0.76 m	0.84 m
Distancia entre valla y valla	7 m.	7 m.	8 m.	8.50 m.	8.50 m	9.14 m	35 m	35 m
Distancia de la partida a la 1º valla	12 m.	12 m.	12 m.	13 m.	13 m	13.72 m	45 m	45 m
Distancia de la última valla a la meta	13 m.	13 m.	12 m.	10.50 m.	10.50 m	14.02 m	40 m	40 m

Fuente: Elaboración propia.

Marcas referenciales para la etapa Nacional (categoría B):

Damas		Varones	
Prueba	Marcas Mínimas	Prueba	Marcas Mínimas
80m planos	10:50	80m planos	09:42
150m planos	19:00	150m planos	17:20
800m planos	02:24	800m planos	02:06
2,000m planos	06:43	2,000m planos	06:01
3,000 marcha	15:30	5,000 marcha	24:12
80m vallas	12:65	100m vallas	14:30
Impulsión de Bala 3kg	11.59m	Impulsión Bala 4kg	14.00m
Lanz. Disco 750kg	35.00m	Lanz. Disco 1kg	45.00m
Lanz. Jabalina 500gr	40.0m	Lanz. Jabalina 600gr	48.00m
Lanz. Martillo 3kg	41.0m	Lanz. Martillo 4kg	50.00m
Salto Alto	1.55m	Salto Alto	1.80m
Salto Largo	5.00m	Salto Largo	6.20m
Salto con garrocha	2.50m	Salto con garrocha	3.40m
Pentatlón	4,200	Hexatlón	5,200

Fuente: Elaboración propia.

Estas marcas referenciales deben servir para que los deportistas elaboren un plan de entrenamiento con miras a la mejora progresiva de sus rendimientos.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE BÁDMINTON

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan tanto damas como varones de las categorías "B" y "C", hasta dos (02) deportistas.

1.2. REGLAMENTO:

Se juega según el Reglamento aprobado por la Federación Internacional de Bádminton, salvo lo expuesto en estas bases.

1.3. MODALIDADES:

Se juega en la modalidad individual.

1.4. SISTEMA DE JUEGO:

Se juega bajo el sistema de series todos contra todos, siendo las series de 4 deportistas, clasificando para la fase final los dos primeros de cada serie. La fase final se juega bajo el sistema de llaves de eliminación doble.

1.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

1. Partido entre sí.
2. Sets a favor entre juegos en contra.
3. Puntos a favor entre tantos en contra.

1.6. PARTIDOS:

Antes de que comience el partido los lados adversarios deben hacer el sorteo, el jugador que gana el sorteo tiene tres opciones:

1. Sacar primero.
2. Recibir primero.
3. Elegir el lado de la mesa de su preferencia para comenzar el partido.
4. El jugador que pierde el sorteo debe entonces elegir la opción restante.

El partido se juega a ganar 2 de 3 sets de 21 puntos cada uno, si el marcador se empata a 20 puntos, el jugador que consiga alcanzar una diferencia de 2 puntos ganará el juego/partido. Si el marcador se empata a 29 puntos, el jugador que consiga el punto número 30 gana el juego/partido.

El jugador que gane el set sacará primero en el siguiente juego. Los jugadores deben cambiar de lado:

1. Al final del primer set.
2. Antes de empezar el tercer set (si hay).
3. Durante el tercer set se hará el cambio de cancha cuando un jugador alcance 11 puntos.

Si los jugadores no cambian de lado conforme a lo estipulado, deben hacerlo tan pronto como se descubra el error y el volante no esté en juego, el tanteo queda como está.

1.7. ÁREA DE JUEGO E IMPLEMENTOS:

El campo debe ser un rectángulo trazado por líneas deben tener un ancho de 4cm., el campo de juego para la modalidad de singles de bádminton son las siguientes medidas: 13.40 m. de largo por 5.18 m. de ancho, y 1.98 m. De la red al cuadro de servicio.

La red debe estar hecha de cuerda fina de color oscuro y del mismo grosor que una malla no menor de 15mm ni mayor de 20mm. La red debe tener 76cms. de anchura y al menos 6.1m. De largo (medida de pista estándar). La parte superior de la red debe estar bordeada con una cinta blanca de 7.5cms. Doblada por la mitad sobre una cuerda o un cable que pase a través de la cinta. Esta cinta descansa sobre la cuerda o el cable. La cuerda o el cable deben ser de suficiente tamaño y peso para que se estire con firmeza al nivel de los postes.

Los postes deben ser lo suficientemente firmes para que permanezcan verticales y mantengan la red tirante, los postes o sus soportes no deben extenderse hacia el interior de la pista. La altura de los postes será de 1.55m.

El volante para la competencia será de nylon.

La estructura de la raqueta no excede de 60cm. de longitud total y 20cm. de ancho total. Cada jugador puede decidir entre jugar con una raqueta adaptada para Bádminton o una raqueta de medida estándar. Toda raqueta debe componerse de la estructura mínima de mango, palo y cabeza.

1.8. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica "No se presentó - WO" después de 15 minutos de tolerancia en el primer encuentro y 10 minutos en los siguientes encuentros.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE BÁSQUET

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías A, B y C un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10).

1.2. REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en estas bases y el Reglamento Internacional de la Federación Internacional de Baloncesto - FIBA.

Categoría “A”

- Damas y varones jugarán con el aro a una altura de 2.65 m. Con balón N° 5.

Categoría “B” y “C”

- En damas se jugará con el aro a una altura de 3.05 m. Con balón N° 6.
- En varones se jugará con el aro a una altura de 3.05 m. Con balón N° 7.

1.3. DURACIÓN DEL JUEGO:

Se desarrolla en cuatro (04) tiempos de diez (10) minutos cada uno, separados por un descanso de dos (02) minutos entre el primer y segundo, y un tiempo de descanso de diez (10) minutos entre el tercer y cuarto tiempo de juego.

1.4. PUNTAJE:

La puntuación es según el Reglamento Técnico de la FIBA y lo que estipule las presentes bases.

- Ganador: dos (02) puntos.
- Perdedor: un (01) punto.
- No se presentó: cero (00) puntos.

1.5. NUMERACIÓN:

Del 04 al 99, en el pecho y la espalda.

1.6. DESEMPATE:

Para la clasificación final, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En caso de igualdad de puntaje entre dos equipos, gana el equipo que tenga mayor diferencia de canastas a favor.
- En caso de tres o más equipos empatados, se toma el siguiente criterio:
 - ✓ El equipo que haya obtenido más puntos de los partidos entre ellos.
 - ✓ Por el mayor coeficiente de puntos entre ellos.
 - ✓ Por la mayor cantidad de tantos a favor anotados.

1.7. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplicará el “No se presentó - WO” después de los diez (10) minutos de tolerancia.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE CICLISMO

1.1. MODALIDAD:

Ciclismo de ruta en circuito

1.2. PARTICIPACION:

Participan tanto damas como varones de las categorías "B" y "C", hasta dos (02) deportistas.

1.3. REGLAMENTO:

Se aplica el reglamento de la FDPC (Federación Deportiva peruana de Ciclismo) y UCI (Unión Ciclística Internacional), para el juzgamiento de las competencias deportivas de ciclismo, salvo lo contemplado en las presentes bases.

1.4. DE LAS COMPETENCIAS:

Modalidad de ruta en circuito:

Se efectúan en un día, tanto en damas como en varones, B y C, en pruebas de circuito con las edades, avance, distancias y mediciones establecidas en este reglamento.

Características de la bicicleta:

- Bicicleta de ruta con medidas de aro 700.
- Con frenos posterior y delantero en correcto funcionamiento.
- Con uso de cambios múltiples y con un avance que no exceda de lo indicado para cada categoría.
- No se permite el uso de aros lenticulares, ni barras aerodinámicas.
- No se permiten partes que sobresalgan de la bicicleta, como paradores, parrillas de carga, pegs, tubos de dirección por encima del nivel de la potencia.

1.5. PRUEBAS:

Se convocan para competir por separado a cada categoría en todas las etapas de clasificación. Por normativa FDPC los circuitos tienen que ser completamente asfaltados, sin baches, sin rompemuelleres o reductores de velocidad

- Distancias requeridas para cada categoría y género:
 - ✓ Categoría 13 y 14 años – Damas: 15 kilómetros.
 - ✓ Categoría 13 y 14 años – Varones: 20 kilómetros.
 - ✓ Categoría 15, 16 y 17 años – Damas: 20 kilómetros.
 - ✓ Categoría 15, 16 y 17 años – Varones: 30 kilómetros.

La distancia mínima para el circuito de 1 kilómetros mínimos y máxima de 5 kilómetros.

1.6. CLASIFICACIÓN:

Clasifican dos deportistas por categoría en cada etapa, la clasificación es de los que ocupen el primer y segundo lugar de la competencia en cada categoría.

1.7. REQUERIMIENTO:

Para poder participar y hacer las inscripciones, se debe contar con el DNI del ciclista.

1.8. ASPECTOS DE SEGURIDAD:

En cada etapa de competencia se debe cumplir en forma obligatoria con las medidas de seguridad que garanticen una competencia segura. Para ello el circuito debe estar cerrado completamente al tránsito vehicular y peatonal, y contar con el apoyo de personal policial y/o serenazgo.

Para el desarrollo de las competencias se debe contar con una ambulancia y/o personal paramédico para atender cualquier emergencia.

De no contar con las medidas de seguridad y de prevención indicadas, no se realiza el evento.

Los resultados de las competencias que se realicen sin seguir los aspectos de seguridad mencionados podrían declararse como no validos

El director de Carrera es responsable de garantizar todas las medidas de seguridad.

1.9. ASPECTOS DE SEGURIDAD DEL CICLISTA

El casco de ciclismo y guantes es de uso obligatorio durante el reconocimiento, calentamiento, y competencia. No se dará partida a los ciclistas que no cuenten con casco de ciclismo y guantes.

1.10. ASPECTOS TÉCNICOS, MEDICIÓN DE AVANCE Y SEGURIDAD:

Se mide el avance de la bicicleta para cada categoría de edad antes de salir a competir y al finalizar la misma

Todos los atletas en compañía de su delegado o entrenador deben de pasar por la medición de su bicicleta

Esta medición es realizada por un juez y/o personal técnico, el cual anotará y marcará la bicicleta, también se comprobará el estado óptimo de seguridad de la bicicleta, también comprobará el uniforme de ciclismo, el número de dorsal y su correcta ubicación

Al terminar la competencia los 5 primeros corredores en cruzar la línea meta o llegada deben presentarse de forma inmediata junto con su delegado o entrenador al punto de medida de avance para darle validez a su resultado, de no presentarse su resultado será anulado, y la posición de llegada se dará al siguiente ciclista

1.11. AVANCE POR CADA CATEGORÍA:

Categorías	AVANCE
Categoría B, 13, 14 años	Hasta 6.40 metros máximo.
Categoría C, 15, 16, 17 años	Hasta 6.94 metros máximo.

1.12. VESTIMENTA:

Todo atleta tiene que contar con uniforme de ciclismo (yérsey y pantaloneta). El mismo puede llevar auspiciadores, siempre y cuando no sean el principal motivo de diseño en el uniforme, los uniformes tienen que representar a la I.E. o Región.

1.13. ZONA DE AVITUALLAMIENTO Y AUXILIO MECANICO

El director de carrera o juez principal dispondrán de un lugar seguro y adecuado en el circuito para que el participante pueda recibir liquido rehidratante en un tomatodo o caramayola de ciclismo, o solucionar algún percance mecánico en la bicicleta.

No se permite en competencia el uso de botellas de vidrio o metal, o el uso de botellas tradicionales de hidratante

Los únicos que pueden avituallar o solucionar un problema mecánico son el delegado o entrenador, no se permite la presencia de terceros o desconocidos en la zona de avituallamiento

El cambio de aros está permitido, el aro cambiado tiene que estar marcado y pasar por la medición de avance

1.14. ARBITRAJE:

La competencia es controlada por jueces quienes son conocedores de la disciplina y reglamentos, así como profesores de Educación Física que son capacitados para apoyar la organización y desarrollo del evento, y con ello ir adquiriendo conocimientos en el arbitraje de la disciplina, lo cual le permitirá en un futuro asumir la organización de las competencias de ciclismo en sus respectivas regiones.

Los reglamentos establecidos deben de ser cumplidos de forma obligatoria, de no ser así se puede descalificar o amonestar al participante.

Lo no previsto o inquietud en el presente reglamento, será resuelto por el Juez en el congresillo técnico

1.15. RECLAMOS:

En caso de ocurrir algún incidente, o no estar de acuerdo con algún hecho del juzgamiento, el delegado puede dirigirse al juez principal, guardando las formas del caso, para solicitar absolver su inquietud o desacuerdo. Si el delegado considera que la respuesta dada por el juez principal no resuelve su inquietud, puede el delegado hacer uso del Formulario único de Reclamos (FUR), siendo esta la última instancia de reclamo.

Es importante y necesario que cada reclamo este sustentado con pruebas objetivas que ayuden a corroborar la razón del reclamo. Solo se acepta el reclamo presentado por el delegado en el Formato Único de Reclamos – FUR, hasta 15 minutos después de publicado los resultados oficiales.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE PALETA FRONTÓN

1.1. PARTICIPACIÓN:

Pueden participar estudiantes de las categorías "B" y "C". Siendo por categoría dos (02) damas y dos (02) varones.

1.2. REGLAMENTO:

Se aplica el reglamento de la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón, para el juzgamiento de las competencias deportivas, salvo lo contemplado en las presentes bases.

1.3. MODALIDAD

Se juega en la modalidad individual.

1.4. SISTEMA DE JUEGO

Se juega bajo el sistema de eliminación simple, en caso de que los inscritos sean mayor a 5 estudiantes. Si son menos de 5 se juega bajo el sistema de todos contra todos.

Se juega encuentros de tres sets, declarando ganador al mejor de tres sets. Los sets son de 15 puntos. El punto se obtiene por falta en el servicio o en la recepción, al ganar un intercambio de boleo o por penalización al oponente.

1.5. PUNTAJE:

En las series individuales, se otorga dos (02) puntos al vencedor de un partido, un (01) punto al perdedor de un partido y cero (00) puntos al deportista que no se presente a un partido.

1.6. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA

Se aplica "No se presentó - WO" después de 15 minutos de tolerancia en el primer encuentro de la mañana y 10 minutos en los siguientes encuentros.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías A, B y C, con equipo conformado por un mínimo de siete (07) y un máximo dieciséis (16) deportistas.

1.2. REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en estas bases y el Reglamento Internacional de Fútbol - FIFA.

1.3. DURACIÓN DEL JUEGO:

- Categoría "A": Dos tiempos de veinticinco (25) minutos cada uno, con un descanso de diez (10) minutos.
- Categoría "B" y "C": Dos tiempos de treinta (30) minutos cada uno, con un descanso de diez (10) minutos.

1.4. PUNTAJE:

Ganador: tres (03) puntos.

Empate: un (01) punto.

Perdedor: cero (00) puntos.

No se presentó – WO*:

Perdedor: cero (00) puntos y dos (02) goles en contra.

Ganador: tres (03) puntos y dos (02) goles a favor.

1.5. EN CASO DE EMPATE DE PUNTOS:

a. ETAPA DE CLASIFICACIÓN:

La definición se da teniendo en consideración:

- Mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- Mayor cantidad de goles a favor.
- Mayor cantidad de partidos ganados.
- Sorteo (que garantice la presencia de los Delegados, Organizador y Árbitro).

b. ETAPA SEMIFINAL Y FINAL:

La definición se da teniendo en consideración:

- Mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- Penales

1.6. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica el "No se presentó - WO" después de los diez (10) minutos de tolerancia.

1.7. CONSIDERACIONES:

Está permitido incluir hasta cinco (05) sustituciones, incluido el portero.

1.8. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a los deportistas el uso de chimpunes o zapatillas con cocadas, de acuerdo con las características de los campos de juego, los cuales pueden ser de césped natural o artificial.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTSAL

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías A, B y C, con equipo integrados con un mínimo cinco (05) y un máximo diez (10) deportistas.

1.2. REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en estas bases y el Reglamento Internacional de Futsal - FIFA.

1.3. DURACIÓN DEL JUEGO:

El tiempo de juego es de 40´ minutos dividido en dos periodos de veinte (20) minutos corridos cada uno, con un descanso de 10´ minutos como intermedio.

En caso de existir tiempo muerto 1´ minuto solicitado por los equipos, el tiempo debe ser detenido durante ese periodo.

En el último minuto de tiempo de cada periodo de juego, si el balón está fuera del campo o detenido, el tiempo de juego se detiene. El árbitro o la mesa deben de controlar solo el **TIEMPO EFECTIVO** de juego en campo.

1.4. PUNTAJE:

- Ganador: tres (03) puntos.
- Empate: un (01) punto.
- Perdedor: cero (00) puntos.

No se presentó – WO*:

- Perdedor: cero (00) puntos y dos (02) goles en contra.
- Ganador: tres (03) puntos y dos (02) goles a favor.

1.5. EN CASO DE EMPATE DE PUNTOS:

ETAPA DE CLASIFICACIÓN:

La definición se da teniendo en consideración:

- 1° Mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- 2° Mayor cantidad de goles a favor.
- 3° Mayor cantidad de partidos ganados.
- 4° Sorteo (que garantice la presencia de los delegados, Organizador y Árbitro).

ETAPA SEMIFINAL Y FINAL:

La definición se da teniendo en consideración:

- 1° Mayor diferencia de goles a favor y en contra
- 2° Penales.

1.6. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica el “**No se presentó - WO**” después de los diez (10) minutos de tolerancia.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE GIMNASIA

1.1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO:

- Participan damas y varones de las Categorías de “10, 11 y 12 años”, y “13 y 14 años” conformando un equipo de hasta cuatro deportistas por cada nivel. Cada género participa en su nivel de prueba; los mismos son conformados una vez finalizadas las competencias a nivel UGEL. En esta etapa la participación es individual.
- El equipo se conforma con los cuatro mejores deportistas que obtuvieron los más altos puntajes acumulados individual*. El equipo puede ser conformado por lo menos por 02 gimnastas, hasta 04 gimnastas.
- Cada deportista obtiene un puntaje individual por cada prueba, siendo el puntaje acumulado individual la sumatoria de los puntajes obtenidos en los cuatro aparatos en Damas y seis aparatos en Varones el Máximo Acumulador.
- Este equipo es permanente para el resto de las etapas, es decir, no pueden incorporarse o cambiarse alguno de sus integrantes.

1.2. CLASIFICACIÓN:

Para la categoría “10, 11 y 12 años”, y “13 y 14 años”, una vez conformado el equipo en la etapa UGEL, la clasificación en la siguiente etapa es por equipos (el equipo que obtiene el mayor puntaje).

El puntaje del equipo se obtiene al sumar los tres (03) mejores puntajes obtenidos en cada aparato. Debiéndose procesar en varones seis (6) aparatos y cuatro (4) en damas.

Cada deportista obtiene un puntaje individual por cada prueba, siendo el puntaje acumulado individual la sumatoria de los puntajes obtenidos en los 04 aparatos en GAF y 06 en GAM.

1.3. DE LAS PRUEBAS:

Cada deportista debe realizar todas las pruebas, de acuerdo con las siguientes exigencias:

	CATEGORÍA: "A"		CATEGORÍA: "B"	
	Damas - NIVEL I	Varones - NIVEL III	Damas - NIVEL II	Varones - NIVEL IV
Pruebas	SALTOS	PISO	SALTOS	PISO
	BARRAS	ARZONES (HONGO)	BARRAS	ARZONES (HONGO)
	VIGA	ANILLAS	VIGA	ANILLAS
	PISO	SALTOS	PISO	SALTOS
		PARALELAS		PARALELAS
	BARRAS		BARRAS	

Toda la prueba de competencia se hace adoptando las rutinas obligatorias del sistema de niveles establecidos por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia. (Niveles USAG). Las rutinas obligatorias se actualizan de acuerdo con los cambios estructurales que defina la Federación para cada ciclo de competencias.

Los ejercicios en suelo o manos libres, tanto para damas como para varones pueden ejecutarse en Estera de Acrobacia o Tapiz oficial.

1.4. DIRECTIVAS:

Las competencias se organizan siguiendo el Código de puntuación USAG GAM 2017-2021 y USAG GAF 2013-2021.

Los manuales, videos y/o reglamentos de las pruebas son brindados por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia y estarán disponibles en el Facebook: www.facebook.com/JDEN.PERU

1.5. RECLAMOS:

En caso de no estar de acuerdo con algún elemento del juzgamiento, el delegado puede dirigirse al árbitro principal, guardando las formas del caso, para solicitar absolver su inquietud o desacuerdo. Si el delegado considera que la respuesta dada por el árbitro principal no resuelve su inquietud, puede el delegado hacer uso del Formulario único de Reclamos (FUR), siendo esta la última instancia de reclamo.

Es importante y necesario que cada reclamo este sustentado con pruebas objetivas que ayuden a corroborar la razón del reclamo.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE HANDBALL

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías A, B y C, con equipo conformados por un mínimo siete (07) y un máximo doce (12) deportistas.

1.2. REGLAMENTO:

Se aplican las disposiciones del Reglamento de la Federación Internacional de Handball - IHF, salvo lo contemplado en las presentes bases.

1.3. UNIFORME:

- Numeración obligatoria en pecho (mínimo 15 cm.) y espalda, (20 cm.).
- Prohibido manga larga en las camisetas de los jugadores.
- Los deportistas deben de utilizar medias a media canilla.
- Las camisetas de los porteros deben de diferenciarse de las camisetas de los otros jugadores de su equipo.
- Los porteros deben de tener el mismo color de camisetas.

1.4. DURACIÓN DEL JUEGO:

- Categoría "A": Se juegan dos tiempos de quince (15) minutos cada uno, con diez (10) minutos de descanso en el intermedio,
- Categoría "B" y "C": Se juegan dos tiempos de veinte (20) minutos cada uno, con diez (10) minutos de descanso en el intermedio.
- Cada entrenador puede solicitar hasta tres tiempos muertos durante todo el partido.

1.5. DESEMPATE:

En caso de empate, para los encuentros definitorios, se recurre a dos (02) tiempos suplementarios de cinco (05) minutos cada uno, sin descanso; de persistir la igualdad se procede al lanzamiento de cinco (05) penales, de continuar la igualdad se lanzan penales alternos hasta que se determine un ganador (muerte súbita).

En caso de empate para la clasificación final de cada una de las etapas, se define por:

1° Mayor diferencia de goles a favor y en contra.

2° Mayor cantidad de goles a favor.

3° De persistir el empate, la supremacía, es decir quién ganó el encuentro en que se enfrentaron ambos equipos.

1.6. PUNTAJE:

- Ganador: dos (02) puntos.
- Empate: uno (01) puntos.
- Perdedor: cero (0) punto.
- No se presentó – WO*.
 - * Menos dos (-2) puntos y dos (02) goles en contra.
 - * Ganador dos (02) puntos y dos (02) goles a favor.

1.7. TERRENO DE JUEGO:

Cuarenta (40) metros de largo por veinte (20) metros de ancho (medida oficial). Alternativamente puede usarse un campo de fútbol. Se requiere mantener las medidas del área del portero (06 m.) y golpe franco (09 m.). La portería, colocada en

cada una de las líneas de fondo del campo y centrada respecto al área, tiene las siguientes medidas: 3.00 m. de ancho por 2.00 m. de alto.

1.8. BALONES:

- **Categoría “A”**
Damas y Varones: balón oficial de la IHF N°01, circunferencia 50-52 cm., peso: 290-330 gramos.
- **Categoría “B”**
Damas: balón oficial de la IHF N°01, circunferencia 50-52 cm., peso: 290-330 gramos.
Varones: balón oficial de la IHF N°02, circunferencia 54-56 cm., peso: 325-375 gramos.
- **Categoría “C”**
Damas y Varones: balón oficial de la IHF N°02, circunferencia 54-56 cm., peso: 325-375 gramos.

Nota: El uso de la resina es a partir de la etapa Macrorregional.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE JUDO

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan los competidores que están inscritos en la división de peso que les corresponda.

En la categoría "B" pueden participar hasta 8 competidores, tanto en damas como en varones, para la categoría "C" pueden participar hasta 4 competidores, tanto en damas como en varones. Solo puede participar un (01) deportista en cada peso de la competencia.

El formato de participación es en base a la ficha de inscripción donde se indica la categoría y división de peso en la que participa cada competidor y estas ya no pueden ser cambiadas a lo largo de las competencias. Clasifican solo los ganadores del oro en cada peso.

1.2. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA:

La Comisión Organizadora será la responsable de gestionar los escenarios, jueces o árbitros y del desarrollo de las competencias.

1.3. CLASIFICACIÓN:

Clasifica a la siguiente etapa, solo el primer lugar de cada peso, tanto en damas como en varones.

1.4. DIVISION DE PESO:

Categoría	13 y 14 años – Damas y Varones							
"B"	-36	-40	-44	-48	-53	-58	-64	+64

GENERO	15, 16 y 17 años			
Damas	-48	-57	-63	-70
Varones	-50	-60	-73	-81

1.5. TIPO DE COMPETENCIA: Individual.

1.6. MODALIDAD:

ROUND ROBIN (todos contra todos), hasta 5 competidores.

ELIMINACION SIMPLE con repechaje doble cruzado (más de 5 competidores, a partir de 8vos).

Según el número de competidores en cada categoría, el sistema de competición consiste:

- Seis o más competidores: El sistema de competición será el sistema de eliminación en doble repechaje.
- Cinco o menos competidores: El sistema de competición será **ROUND ROBIN** (Todos contra todos).

La posición final en el sistema de **ROUND ROBIN** (todos contra todos) es determinado por:

1. El número de combates ganados.
2. Si después de considerar el número de combates ganados hay un empate, los resultados se deciden por el número de puntos obtenidos.

3. Si después de considerar el número de combates ganados y la puntuación obtenida, todavía persiste el empate, el ganador final es el competidor que tenga la victoria personal sobre el otro.
4. En el caso que tres o más competidores se encuentren empatados en combates ganados y puntos por cualquier lugar (primero, segundo, tercero), esos competidores deben competir nuevamente para determinar el ganador final.

Situación en que se dé FUSEN GASHI y KIKEN GASHI, en el caso que un competidor no se presente en el combate después del pesaje oficial, el oponente esvalorado como FUSEN GASHI (10 puntos).

En el caso de las categorías que solo haya dos competidores, resulta campeón el ganador de dos de tres combates.

1.7. DURACION DE LOS COMBATES:

Damas y Varones, tres (03) minutos de combate (Categoría B)

Damas y Varones, cuatro (04) minutos de combate (Categoría C)

1.8. PESAJE Y COMPETENCIA:

- El pesaje tiene lugar un día antes del día de competencia según programa.
- El pesaje está a cargo de los Jueces.
- Los competidores solo pueden subir una vez a la balanza y deben dar el peso de la división en la que fueron inscritos.
- Se realiza un pre-pesaje una hora antes del inicio del pesaje oficial para la corroboración de los pesos de cada uno de los competidores. Que el competidor estén peso no indica que su pesaje ya sea oficial.
- El deportista que no se presente en el pesaje no puede participar de la competencia.
- Todos los deportistas deben presentar su DNI original al momento del pesaje oficial y durante la competencia, de no presentarlo no podrá pesarse.

El competidor que no tenga rivales en su división (se encuentra solo en la categoría), será designado campeón de esta. Su participación en eventos internacionales representando a Perú es determinada por el comando técnico evaluando su nivel y su posibilidad de resultado. En caso de encontrarse un competidor solo en una división, si decidiese subir a la categoría siguiente de peso, perderá el derecho a ser el campeón de la categoría de inscripción inicial.

1.9. UNIFORMES:

Todos los competidores deben contar con un judogi blanco y azul. Los judogis deben de cumplir con los requisitos y medidas oficiales de la FIJ.

El uniforme de Judo o judogi consta de, chaqueta, pantalón (ambas deben ser del mismo color, de la misma marca y de confección en punto arroz) y un cinturón que está con relación al grado del competidor.

1.10. NORMAS DE COMPETENCIA:

Estos juegos se realizan bajo el actual reglamento de la Federación Internacional de Judo (FIJ), la Confederación Panamericana de Judo (CPJ) y la Confederación Sudamericana de Judo (CSJ).

Indicaciones para mantener la disciplina dentro del marco de la competencia:

- Todos los participantes de las delegaciones deben respetar las reglas y normativas, mostrando respeto y disciplina.

- Solo los entrenadores acreditados son los autorizados a dirigir.
- Los entrenadores tienen que dirigir en eliminatorias con buzo de su institución, y en las definiciones por medallas en terno y/o sastre.
- Los entrenadores deben regirse de las normativas del reglamento de conducta de la FIJ.
- Los entrenadores deben estar atentos al llamado de sus competidores, y a los posibles cambios que hayan de color de uniforme (Blanco para el primero en ser llamado y azul para el segundo).
- En el momento de la premiación el competidor debe presentarse con judogi blanco (completo) a recibir su medalla.
- El competidor debe mostrar respeto en todo momento, hacia su oponente, público y otras personas que intervengan en la competencia, tanto al perder como al ganar el combate.
- Todo competidor tiene que respetar la decisión de los árbitros y cumplir con la ceremonia de entrada y salida del área (saludo japonés).

1.11. ENTRENADORES Y DELEGADOS:

La designación de los entrenadores y delegados se realiza considerando los siguientes criterios:

Se selecciona al entrenador de aquellos cuyos deportistas tengan mayores logros y éxitos deportivos, según el orden de los siguientes criterios:

- Que pertenezca actualmente a la selección peruana y haya ganado medalla considerando los dos últimos eventos deportivos federativos internacionales; o
- Que pertenezca actualmente a la selección peruana y haya participado en los dos últimos eventos deportivos federativos internacionales; o
- Que haya ganado alguna medalla considerando los dos últimos eventos deportivos federativos nacionales.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE KARATE

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan en la categoría "B" y "C", tanto en damas como en varones.
Solo se puede participar con un (1) deportista en cada peso de la competencia.

1.2. REGLAMENTO:

Se aplica el reglamento de la Federación Internacional de Karate - WKF, para el juzgamiento de las competencias deportivas, salvo lo contemplado en las presentes bases.

1.3. MODALIDAD:

KUMITE, para femenino y masculino, categorías:

Categoría 13 y 14 años	F1	F2	F3	F4
Femenino, a partir de 6° kyu	-40 Kg.	-47 Kg.	-54 Kg.	+54 Kg.
Categoría 15 a 17 años	F5	F6	F7	F8
Femenino, a partir de 6° kyu	-47 Kg.	-53 Kg.	-59 Kg.	+59 Kg.
Categoría 13 y 14 años	M1	M2	M3	M4
Masculino, a partir de 6° kyu	-45 Kg.	-52 Kg.	-57 Kg.	+57 Kg.
Categoría 15 a 17 años	M5	M6	M7	M8
Masculino, a partir de 6° kyu	-55 Kg.	-61 Kg.	-68 Kg.	+68 Kg.

1.4. SISTEMA DE COMPETENCIA:

Eliminación simple con repechaje.

1.5. CLASIFICACIÓN:

Clasifica solo el primer lugar de cada peso, tanto en damas como en varones.

1.6. DURACIÓN:

Los combates de kumite femenino y masculino tienen una duración de 2 minutos efectivos, tanto en eliminatorias como en finales.

1.7. SORTEO Y PESAJE:

Se efectúa antes del inicio de las competencias; los competidores que no se pesen o no se encuentren dentro del peso de la categoría en el cual fueron inscritos, son automáticamente descalificados.

El pesaje se realiza un día antes del día de la competencia según programa. En el pesaje solo pueden estar presentes los competidores.

Se realiza un pre-pesaje una hora antes del inicio del pesaje oficial para la corroboración de los pesos de cada uno de los competidores. Importante, que el competidor esté en peso en el pre-pesaje no indica que su pesaje ya sea oficial.

El deportista que no se presente en el pesaje oficial no puede participar de la competencia. Todos los deportistas deben presentar su DNI original al momento del pesaje oficial y durante la competencia, de no presentarlo no puede pesarse.

1.8. NORMAS TÉCNICAS DE KUMITE:

DEL UNIFORME:

Los uniformes deben cumplir con las características establecidas en el Reglamento de Kumite de la World Karate Federation:

Los contendientes deben llevar un kárate-gi (uniforme de karate) blanco sin franjas, ribetes ni bordados. Se debe llevar el emblema en la parte izquierda del pecho y no excediendo una superficie total de 12cm por 8cm. La chaqueta, al cogerse con el cinturón alrededor de la cintura, debe tener una longitud mínima tal que cubra las caderas y como máximo a tres cuartos de la longitud de muslo. Las competidoras deben llevar obligatoriamente una camiseta normal blanca debajo de la chaqueta del kárate-gi.

Las chaquetas deben ir atadas. No se permite el uso de chaquetas sin cintas laterales.

La longitud máxima de las mangas debe ser tal que no sobrepase el doblez del puño, y la mínima no más corta que la mitad del antebrazo. Las mangas de la chaqueta no deben ir dobladas. La longitud de los pantalones debe ser tal que cubra al menos los dos tercios de la pantorrilla y no cubra el tobillo. Los pantalones no deben ir doblados.

Los cinturones deben ser de color rojo o azul liso, sin bordado alguno o marcas que no sean la marca del fabricante.

DE LOS PROTECTORES OBLIGATORIOS:

Las guantillas (guantines) aprobadas por la WKF; color rojo y azul. El protector bucal. El protector corporal (para todos los competidores) y además el protector de pecho para las competidoras, aprobados por la WKF.

El protector de tibia y pie aprobado por la WKF, de color rojo y azul.

1.9. DURACIÓN DE LOS COMBATES

Los combates de kumite femenino y masculino tendrán una duración de dos (02) minutos efectivos, tanto en eliminatorias como en finales.

1.10 ÁREA DE COMPETENCIA

El área de competición debe ser lisa y estar libre de obstáculos.

El área de competición es un cuadrado formado por piezas de TATAMI, del tipo homologado por la WKF con lados de ocho metros (medido desde la parte exterior), con un metro adicional en todo el perímetro como zona de seguridad. Existe una zona de seguridad de dos metros despejada de todo obstáculo alrededor.

Dos piezas están invertidas con el lado rojo hacia arriba a un metro de distancia del centro del tatami para señalar el centro entre los competidores.

1.11 RECLAMOS

En caso de no estar de acuerdo con algún elemento del juzgamiento, el delegado puede dirigirse al árbitro principal, guardando las formas del caso, para solicitar absolver su inquietud o desacuerdo. Si el delegado considera que la respuesta dada por el árbitro principal no resuelve su inquietud, puede hacer uso del Formulario único de Reclamos (FUR), siendo esta la última instancia de reclamo.

Es importante y necesario que cada reclamo este sustentado con pruebas objetivas que ayuden a corroborar la razón del reclamo.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE KUNG FU

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan en la categoría "A", "B" y "C", tanto en damas como en varones.
Solo se puede participar hasta (04) deportistas por categoría.

1.2. REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en el Reglamento de Taolu Moderno (2019) de la Federación Internacional de Wushu.

1.3. MODALIDAD:

TAOLU MODERNO Y/O TRADICIONAL (rutina solo a mano libre)

Categorías	TAOLU RUTINAS SOLO A MANO LIBRE	
"A"	Femenino – Rutina 1° SET	Wubuquan, Changquan 16
"B"	Femenino – Rutina 1° SET	Wubuquan, Changquan 16
"C"	Femenino – Rutina 1° SET	Wubuquan, Changquan 16
"A"	Femenino – Rutina 2° SET	Nanquan 16, Tradicional Elemental
"B"	Femenino – Rutina 2° SET	Nanquan 16, Tradicional Elemental
"C"	Femenino – Rutina 2° SET	Nanquan 16, Tradicional Elemental

1.4. MODALIDAD:

Cada participante debe presentarse con su respectivo uniforme para Taolu.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE NATACIÓN

1.1. PARTICIPACIÓN:

Solo participan dos (02) nadadores por prueba, **INDICANDO LA MARCA** con la que se presenta para la ubicación en el carril, tanto en damas como en varones.

1.2. PARTICIPACIÓN:

Un máximo de dos (02) nadadores por prueba, cada nadador puede participar en cuatro (04) pruebas individuales y dos (02) relevos durante todo el torneo.

1.3. REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en estas bases y el Reglamento Internacional de Natación - FINA.

1.4. INFRAESTRUCTURA:

La piscina mínimamente debe ser semiolímpica de 25 metros u olímpica de 50 metros.

1.5. PUNTUACIÓN:

Puesto	Puntaje	
	Pruebas Individuales	Pruebas Colectivas
1º Lugar	09	18
2º Lugar	07	14
3º Lugar	06	12
4º Lugar	05	10
5º Lugar	04	08
6º Lugar	03	06
7º Lugar	02	04
8º Lugar	01	02

Fuente: Elaboración propia

1.6. PRUEBAS Y ESTILOS:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 10, 11 y 12 años	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	200 metros libre	✓	✓
6	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
7	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 13 y 14 años	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	100 metros libre	✓	✓
6	100 metros pecho	✓	✓
7	100 metros mariposa	✓	✓
8	100 metros espalda	✓	✓
9	400 metros libre	✓	✓
10	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
11	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓
12	200m Combinada individual	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 15, 16 y 17 años	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	100 metros libre	✓	✓
6	100 metros pecho	✓	✓
7	100 metros mariposa	✓	✓
8	100 metros espalda	✓	✓
9	400 metros libre	✓	✓
10	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
11	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓
12	200m Combinada individual	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

1.7. CLASIFICACIÓN:

Clasifican a la siguiente etapa todos los atletas que obtuvieron el primer lugar en cada prueba individual. Si uno o más nadadores han clasificado en dos pruebas lo que conlleva a quedar cupos libres, se cubrirán con los mejores segundos puestos, considerando a los nadadores de mayor probabilidad de éxito deportivo hasta completar los cupos establecidos por la categoría; esto está a cargo del responsable Técnico en reunión con los entrenadores y delegados.

Sobre las pruebas de relevos: No determinan cupos para la conformación del equipo.

Designación de entrenadores y delegados en el equipo que clasifica a la siguiente etapa.

Se realiza de acuerdo con el siguiente criterio:

Designación del Entrenador:

Se considera a aquel deportista que registró la **mejor marca técnica*** en una prueba individual, tanto en damas como en varones. De presentarse algún empate, la Comisión Técnica seleccionará a aquel Entrenador del deportista con mayor probabilidad de éxito deportivo.

En los casos en que el Entrenador no tenga vínculo formativo-deportivo con el deportista de la mejor marca técnica, vale decir que nunca fue su Entrenador, se debe optar por el Entrenador que lo acompañó desde la etapa Institución Educativa y que se encuentra registrado en PERUEDUCA.

Designación del delegado:

Se considerará como delegado al entrenador que aporte la mayor cantidad de deportistas para la siguiente etapa.

*La mejor marca técnica: es en función al mejor puntaje final obtenido por un nadador en una prueba individual.

Limitación: La designación del entrenador y delegado se realiza considerando la conformación del equipo de atletas, es decir, si existen en el equipo deportistas de varias UGEL o DRE, entonces se distribuyen los cargos a fin de que los deportistas viajen acompañados de un adulto, en este caso, si una región tuviera el mayor número de deportistas y también las mejores marcas técnicas, entonces debe elegir solo un cargo.

1.8. RECLAMOS

En caso de no estar de acuerdo con los resultados anunciados por los Jueces, el delegado puede solicitar la boleta de reclamos y presentarla antes de cumplir con los 30 minutos luego del anuncio. Este reclamo es atendido por el Árbitro principal del evento. Si persiste el desacuerdo, recién puede presentar el reclamo a la Comisión de Justicia dentro de los plazos previstos y llenando el Formulario Único de Reclamos (FUR), última instancia de reclamo.

Marcas referenciales para la etapa Nacional (categoría B)

DAMAS		VARONES	
PRUEBAS	MARCA MÍNIMA	PRUEBAS	MARCA MÍNIMA
100m espalda	01.10.88	100m espalda	01.04.31
100m libre	01.01.43	100m libre	00.57.01
100m pecho	01.20.80	100m pecho	01.14.01

DAMAS		VARONES	
PRUEBAS	MARCA MÍNIMA	PRUEBAS	MARCA MÍNIMA
100m mariposa	01.06.67	100m mariposa	01.00.98
200m combinado	02.33.00	200m combinado	02.19.60
400m libre	04.44.05	400m libre	04.31.00
50m espalda	00.32.67	50m espalda	00.30.80
50m libre	00.28.15	50m libre	00.26.01
50m mariposa	00.30.23	50m mariposa	00.27.90
50m pecho	00.37.01	50m pecho	00.33.30

Fuente: Elaboración propia.

Estas marcas referenciales deben servir para que los deportistas elaboren un plan de entrenamiento con miras a la mejora progresiva de sus rendimientos.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE TAEKWONDO

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan tanto en damas como en varones, en las categorías:

- 1.1.1 Infantil "C" : 10 y 11 años
- 1.1.2 Cadete : 12, 13 y 14 años
- 1.1.3 Junior : 15, 16 y 17 años

1.2. MODALIDAD: KYORUGI (solo cinturón AZUL):

Participan los competidores que están inscritos en la división de peso que les corresponda.

Solo puede participar un (01) deportista en cada peso de la competencia:

Infantil "C"

PESOS

Menos de 30 kg.
Menos de 35 kg.
Menos de 40 kg.
Más de 40 kg.

DAMAS Y VARONES

No exceder los 30 kg.
Más de 30 kg. y no más de 35 kg.
Más de 35 kg. y no más de 40 kg.
Más de 40 kg. y no más de 45 kg.

Cadete

DAMAS

33 – 37 kg.
37 – 41 kg.
41 – 44 kg.
44 – 47 kg.

VARONES

37 – 41 kg.
41 – 45 kg.
45 – 49 kg.
49 – 53 kg.

Junior

DAMAS

44 – 46 kg.
46 – 49 kg.
49 – 52 kg.
52 – 55 kg.

VARONES

48 – 51 kg.
51 – 55 kg.
55 – 59 kg.
59 – 63 kg.

1.3. TIPO DE COMPETENCIA:

Eliminación simple

1.4. REGLAS DE COMPETENCIA:

De acuerdo con el reglamento de competencia WT, de acuerdo con la última modificación.

1.4.1. Cada competidor debe proveerse de sus implementos de protección personal:

- Protector de pecho y casco.
- Protector inguinal, empeineras, antebrazo y espinilla (dentro del uniforme)
- Protector bucal obligatorio para todas las categorías.
- Uso de CARETAS obligatorio para la categoría INFANTIL Y CADETE.
- Uso de CARETA opcional para la categoría JUNIOR.

- 1.4.2. Competidor que no se presente a la Mesa de Revisión al tercer llamado pierde el combate por DESCALIFICACIÓN.
- 1.4.3. Las competencias de Taekwondo deben ser disputados por competidores del mismo sexo y en la misma categoría de peso clasificada.
- 1.4.4. El área de competencia oficial de 8 x 8mts.
- 1.4.5. De acuerdo con el reglamento de competencia WT, se aplica el sistema “el mejor de 3 rounds”, desarrollándose 3 rounds de 2 minutos de duración cada uno, con un minuto de descanso entre cada round.
- 1.4.6. Los reclamos se realizan durante el combate, mediante el uso de la tarjeta de reclamo. Las decisiones del jurado dentro de los combates son inapelables, por lo que no se admiten más reclamos durante el combate (sobre el mismo caso) ni se aceptan reclamos después de finalizar el combate.
- 1.4.7. Se sanciona a los entrenadores y/o delegados que tengan comportamiento impropio o reñido con el buen desarrollo de la competencia.
- 1.4.8. Cualquier situación no establecida en estas Bases es resuelta por el Comité Organizador del Campeonato.

1.5. MODALIDAD: POOMSAE TRADICIONAL:

Solo puede participar un (01) deportista en cada KUP de la competencia, tanto en damas como en varones en las tres categorías: Infantil “C”, Cadete y Junior:

6to KUP	SAM JANG	VERDE
4to KUP	OH JANG	AZUL

1.6. RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE LA COMPETENCIA PARA EL POOMSAE:

La indumentaria o vestimenta que puede utilizar es el uniforme tradicional.
Se ejecuta el POOMSAE de forma INDIVIDUAL dependiendo del grado del o de los participantes.

1.7. PESAJE Y COMPETENCIA:

El pesaje se realiza de conformidad con las reglas deportivas y de organización de la Federación Deportiva Peruana de Taekwondo.

El pesaje tiene lugar un día antes del día de competencia según programa.

Los competidores solo pueden subir una vez a la balanza y deben dar el peso de la división en la que fueron inscritos.

Se realiza un pre-pesaje una hora antes del inicio del pesaje oficial para la corroboración de los pesos de cada uno de los competidores. Que el competidor esté en peso no indica que su pesaje ya sea oficial.

El deportista que no se presente en el pesaje no puede participar de la competencia.

1.8. UNIFORMES:

El uniforme blanco de taekwondo que usan los competidores es un DOBOK. Un cinturón de color se ata alrededor de la mitad del DOBOK y el color indica el grado del practicante.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE TENIS DE CAMPO

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan en las categorías "A", "B" y "C", hasta dos (02) deportistas, tanto damas como varones.

1.2. REGLAMENTO:

Se aplica el reglamento de la Federación Internacional de Tenis - ITF, para el juzgamiento de las competencias deportivas, salvo lo contemplado en las presentes bases.

1.3. MODALIDAD DE JUEGO:

Se juega en la modalidad individual.

1.4. SISTEMA DE JUEGO:

Se juega en un cuadro abierto de eliminación simple cuando haya más de 07 (siete) jugadores.

Se aplica el sistema Round Robín en el caso de presentarse:

Con 06 (seis) jugadores, se hacen dos grupos de 03 (tres), jugadores, clasificando dos (02) jugadores de cada grupo, para jugar cruzado, la semifinal y final.

Con cinco (05) o cuatro (04) jugadores se juega todos contra todos, considerando el siguiente puntaje:

Ganador: dos (02) puntos.

No gana: un (01) punto.

No se presentó - WO: cero (00) puntos.

1.5. CRITERIO DE SIEMBRA:

Según Ranking ITF, Cosat, Nacional federativo.

Se debe evitar que dos jugadores de la misma región se enfrenten en el primer partido.

1.6. DE LOS PARTIDOS:

Los partidos se juegan al mejor de tres (03) sets, con ventaja en todos los Games y en caso de empate en un set 6/6 en games, se juega un tie-break a 7 puntos. En caso estén set a set, se jugará un super tie-break a 10 puntos.

Sobre el tiempo de tolerancia para el inicio del partido será de 10 minutos, luego se aplicará "No se presentó – W.O".

DISCIPLINA DEPORTIVA DE TENIS DE MESA

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan hasta dos (02) deportistas, tanto en damas como en varones.

1.2. REGLAMENTO:

Se juega según el Reglamento aprobado por la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF), salvo lo expuesto en estas bases.

1.3. MODALIDADES:

Se juega en las modalidades de individual y dobles.

1.4. SISTEMA DE JUEGO:

1.1.4 En INDIVIDUALES, se juega bajo el sistema de series todos contra todos, siendolas series de 4 deportistas, clasificando para la fase final los dos primeros de cada serie. La fase final se juega bajo el sistema de llaves de eliminación doble.

1.1.5 En DOBLES, se juega bajo el sistema de eliminación doble.

1.5. PUNTAJE:

En las series individuales, se otorga dos (02) puntos al vencedor de un partido, un punto al perdedor de un partido y cero (00) puntos al deportista que no se presente a un partido.

1.6. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica "No se presentó - WO" después de 15 minutos de tolerancia en el primer encuentro de la mañana y 10 minutos en los siguientes encuentros.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías A, B y C, con equipo integrados con un mínimo seis (06) y un máximo diez (10) deportistas.

1.2. REGLAMENTO:

Se jugará de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Federación Internacional "FIVB" vigente, salvo en los aspectos señalados en estas bases.

1.3. CONSIDERACIONES:

<u>Categorías:</u>	Altura de la Red	
	<u>Damas</u>	<u>Varones</u>
Categoría "A":	2.10	2.15
Categoría "B":	2.20	2.35
Categoría "C":	2.24	2.43

1.4. EQUIPAMIENTO:

La indumentaria de los jugadores consiste en camiseta, pantalón corto y medias (el uniforme de juego) y zapatillas deportivas.

El diseño y color de las camisetas, pantalones cortos y medias deben ser uniformes para todo el equipo (excepto para el Líbero).

Está prohibido usar uniformes de un color diferente al de los otros jugadores (excepto para los Líberos) y/o sin numeración oficial.

1.5. NÚMERO DE SETS:

A dos (02) sets ganados:

Hasta la etapa Macrorregional, fase de grupos y definición por el quinto lugar: se juega a dos (02) sets ganados (gana el encuentro el equipo que consigue ganar dos (02) sets primero) en caso de empate 1-1, el set decisivo (el 3º) se juega a 15 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos.

A tres (03) sets ganados:

En la etapa Nacional, fase semifinal, definición por el tercer lugar y la final: se juega a tres (03) sets ganados (gana el encuentro el equipo que consigue ganar 3 sets primero) en caso de empate 2-2, el set decisivo (el 5º) se juega a 15 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos.

Para ganar un set (excepto el decisivo) la gana el equipo que primero anota 25 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos.

En caso de empate 24-24 el juego continúa hasta que se consigue una ventaja de dos puntos (26-24; 27-25;...)

1.6. PUNTAJE FINALIZADO EL ENCUENTRO:

Partido ganado por 2 (dos) sets a 0 (cero): Se le otorga 3 (tres) puntos al ganador y 0 (cero) puntos al perdedor.

Partido ganado 2 (dos) sets a 1 (uno): Se le otorga 2 (dos) puntos al ganador y un 1(uno) punto al perdedor.

No se presentó - WO: cero (0) punto.

W.O. excluye al equipo de la competencia: cuando un equipo llegue tarde injustificadamente, puede continuar compitiendo, sin puntuar.

Los criterios de ubicación en la tabla de posición y la clasificación a la etapa semifinal están determinados por la sumatoria de los puntos obtenidos, ordenándose los equipos de mayor a menor puntaje.

1.7. NUMERACIÓN:

Del 01 al 20, en el pecho y la espalda.

1.8. DESEMPATES:

En caso de producirse un empate entre dos (02) o tres (03) equipos en la clasificación final, se toma en cuenta los siguientes criterios de desempate:

1° Set Average (Diferencia entre set a favor y set en contra).

2° Puntos Average (División entre puntos a favor y puntos en contra).

3° Si aún los equipos quedarán empatados, se determinará al ganador del partido jugado entre ambos.

4° Sorteo (que garantice la presencia de los delegados, Organizador y Árbitro).

1.9. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica el “**No se presentó - WO**” después de los diez (10) minutos de tolerancia. El delegado puede sentarse a lado del entrenador como apoyo; no teniendo ninguna posibilidad de dirigir a su equipo.

DISCIPLINA DE PARA ATLETISMO

1.1. PARTICIPACIÓN:

DISCIPLINAS PARA DEPORTIVAS	"D" - 13 y 14 años						"E" - 15, 16 y 17 años					
	DAMAS			VARONES			DAMAS			VARONES		
	Dep.	E / D	Total	Dep.	E / D	Total	Dep.	E / D	Total	Dep.	E / D	Total
Para atletismo Discapacidad Intelectual – Clase deportiva T20/F20	3	3	6	3	3	6						
Para atletismo (*) Discapacidad Visual - Clase deportiva T/F11 – T/F12 – T/F13							2	2	4	2	2	4
Para atletismo - Talla Baja - Clase deportiva T/F40 – T/F41							2	2	4	2	2	4
Para atletismo Discapacidad Física – T/F42 – T/F44							2	2	4	2	2	4
Para atletismo Discapacidad Física – T/F45 – T/F47							2	2	4	2	2	4
Para atletismo Discapacidad Auditiva - T15							3	1	4	3	1	4

Notas:

- (*) Los Para atletas con discapacidad visual requieren siempre de la asistencia de un guía corredor o segundo corredor, el que no se separa de ellos ni siquiera cuando la competencia ya terminó.
- (*) El guía corredor puede ser de cualquier género, ya que según las reglas el guía no puede jalar al para atleta sino que debe ir al lado con unos centímetros atrás del corredor.

1.2. REGLAMENTO:

Se aplican las disposiciones de elegibilidad de la World Intellectual Impairment Sport – VIRTUS, (entidad que da elegibilidad a todo el movimiento paralímpico) y el Reglamento del World Para Athletics, adscrito al Comité Paralímpico Internacional IPC, salvo lo contemplado en las presentes bases.

CATEGORÍA "D":

DISCAPACIDAD INTELECTUAL- CLASE T20 / F20:

Los inscritos deben participar en las tres (03) primeras pruebas del cuadro y opcionalmente en la prueba de relevo.

Consideraciones:

1. Sólo participan Para deportistas con discapacidad intelectual.
2. En el caso de las **Salidas** durante la competencia: Atleta que se marcan tres salidas en falso en la misma carrera, será descalificado.
3. Las pruebas de relevos **No Determinan** cupos para la conformación del equipo.

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba1	Prueba 2	Prueba3
IQ F70 - rango igual o menor a 75	80 metros	Salto Largo	Impulsión de Bala
	Relevo 5 x 80 m. Mixto, conformado por 02 atletas damas y 03 varones (cuyo orden será decidido por el entrenador)		

Fuente: Elaboración propia.

CATEGORÍA “E”:

DISCAPACIDAD VISUAL- CLASE T/F11 – T/F12 – T/F13:

Consideraciones:

1. Participan Para deportistas con discapacidad visual con visión baja acreditada por un Certificado médico por el oftalmólogo: aquellas personas que pueden percibir la forma de una mano y tengan un campo visual reducido de por lo menos 20 grados de discapacidad: aquellas estudiantes personas.
2. Clase T/F11: Para atletas con diagnóstico de ceguera (total o percepción de sombras).
Clase T/F12 – T/F13: Para atletas con diagnóstico de visión baja (radio de visión reducida).
3. El Para deportista usa el antifaz de forma obligatoria.
4. Las pruebas de competencia son las siguientes:

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba1	Prueba 2
Clase T/F11 – T/F12 – T/F13	80 metros El Guía Corredor no debe cruzar la línea de meta por delante del atleta	Salto Largo

Fuente: Elaboración propia.

DISCAPACIDAD FÍSICA- CLASE T/F40 – T/F41 – TALLA BAJA:

Consideraciones:

1. Sólo participarán Para deportistas con Certificado médico que certifique que está apto para participar del deporte y certificado de discapacidad.
2. Los Para deportistas de talla baja tienen una condición asociada a la disfunción de la hormona del crecimiento o displasias óseas que significa: acondroplasia.
3. Altura: Para varones la altura menor es 145 cm. y para damas la altura menor es 140 cm.

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba1	Prueba 2	Prueba 3
T/F40 - T/F41 (Talla Baja)	80 metros	Salto Largo	Lanzamiento de Pelota

Fuente: Elaboración propia.

DISCAPACIDAD FÍSICA- CLASE T/F42 – T/F44:

Consideraciones:

1. Sólo participarán deportistas con Certificado médico que certifique que está apto para participar del deporte y certificado de discapacidad.
2. Para atletas que pueden desplazarse por sus propios medios o asistidos por una prótesis, a consecuencia de una amputación en alguno de sus miembros inferiores y/o cualquiera otra afectación de impacto equivalente. También se podrá hacer uso de muletas / andadores dependiendo de la prueba, cuidando la integridad de los participantes.

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba1	Prueba 2
Personas que caminan con limitaciones en sus miembros inferiores	60 metros	Lanzamiento de Pelota

Fuente: Elaboración propia.

DISCAPACIDAD FÍSICA- CLASE T/F45 – T/F47:**Consideraciones:**

1. Sólo participarán deportistas con Certificado médico que certifique que está apto para participar del deporte y certificado de discapacidad.
2. Para atletas con amputación en al menos uno de sus miembros superiores, desde el hombro hasta la muñeca, y/o alguna afectación de impacto equivalente.

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba1	Prueba 2
Personas que caminan con limitaciones en los miembros superiores	80 metros	Salto Largo

Fuente: Elaboración propia.

DISCAPACIDAD AUDITIVA- CLASE T/F15:**Consideraciones:**

1. Sólo participarán deportistas con Certificado médico: pérdida de audición en el mejor de sus oídos, por encima de los 15 decibeles.
2. Para atletas con pérdida de la audición en el mejor de sus oídos, por encima de los 15 decibeles.

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba1	Prueba 2	Prueba 3	Prueba 4
Personas con pérdida de la audición	80 metros	800 metros	Salto Largo	Impulsión de Bala

Fuente: Elaboración propia.